

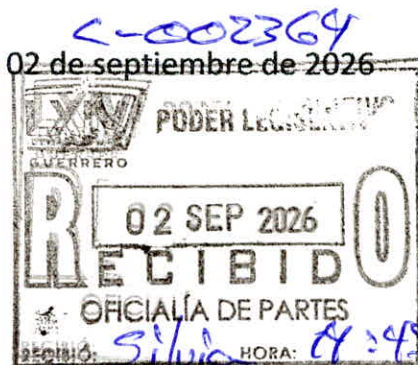
PODER LEGISLATIVO

Oficio Número: HCEG/MD/3PER/EIGR/011/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 02 de septiembre de 2026

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Mediante el presente remito a usted el **Oficio con No. SG/UE/230/794/26**, suscrito por el **C. Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Titular de la Unidad de Enlace de la **Secretaría de Gobernación**, en respuesta al Punto de Acuerdo en Materia de cumplimiento de la **Ley Silla**, al respecto la Dependencia informa que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, esa secretario emitió las **"DISPOSICIONES sobre los factores de riesgo de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicio, comercio, centro de trabajo análogos y establecimientos industriales"** mismas que fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 17 de julio de 2025.

Sin otro particular aprovecho para mandar un cordial saludo.

 **ENTAMENTE**
PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL GUILLEN ROMÁN



Gobernación

Secretaría de Gobernación



Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/794/26

Ciudad de México, a 29 de junio de 2026

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de cumplimiento de la Ley Silla.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número STPS/117/DGAJ/5516/2026 suscrito por el Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a emitir los lineamientos y normas correspondientes para dar cumplimiento a la denominada Ley Silla.

Al respecto, la Dependencia informa que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, esa Secretaría emitió las *"DISPOSICIONES sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales"*, mismas que fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 17 de julio de 2025.

Por otra parte, no omito mencionar, que corresponde a la Secretaría de Gobernación, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión y con las entidades federativas, para lo cual esta Unidad de Enlace en el ámbito de sus atribuciones, coadyuva en su relación con las legislaturas locales en el desahogo de puntos de acuerdo. **En este sentido, nuevamente se solicita que dichos acuerdos sean remitidos a esta Unidad para efecto de turnarlos a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que conforme a su materia resulten competentes.**

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE


JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



c.c.p. Lic. José Luis Sánchez Cuazitl, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Presente.
Minutario
MIVM/aea



2026
año de
Margarita
Maza



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Guerrero - 794

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio No. STPS/117/DGAJ/5516/2026

Asunto: Atención a punto de acuerdo

GOVERNACIÓN	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ENLACE	
RECIBIDO	
23 JUN 2026	
HORA:	13:47
RECIBIDO:	Marco J. J. J.



C616

Ciudad de México, 15 de junio de 2026

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1504/2026, signado por el presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remitió el punto de acuerdo aprobado el 22 de abril de 2026, que a la letra dice:

"ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para que dentro del plazo de treinta días contados a la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, emita los lineamientos o normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajo considerados en el Segundo Artículo transitorio del decreto legislativo correspondiente y haga valer que las personas empleadoras y empresas adecuen su normativa interna que dé cumplimiento a las disposiciones sobre la denominada Ley Silla, que beneficia a trabajadoras y trabajadores de México."

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 17, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, me permito informar que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre de 2024, esta Dependencia emitió las **DISPOSICIONES sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales**, mismas que fueron publicadas en dicho medio difusión oficial el 17 de julio de 2025.

Dicha normativa establece los requisitos mínimos que las personas empleadoras deben cumplir para proporcionar asientos suficientes y adecuados a las personas trabajadoras que desarrollan sus actividades en bipedestación.



2026
año de
Margarita
Maza



Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

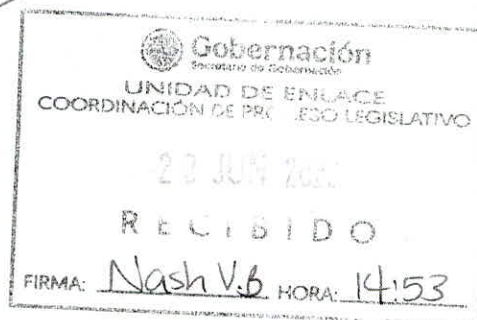


Por lo expuesto, se trabajará de manera coordinada para atender los exhortos, sugerencias u observaciones que tengan a bien realizar los órganos legislativos en beneficio de las y los trabajadores del país.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CUAZITL
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



C.c.p. Control de Gestión del Secretario.- Para su conocimiento.
Ref: 100261464
Turno: 7953

Elaboró: VBAM
Revisó: BCG / VOD



2026
año de
Margarita
Maza

PODER LEGISLATIVO

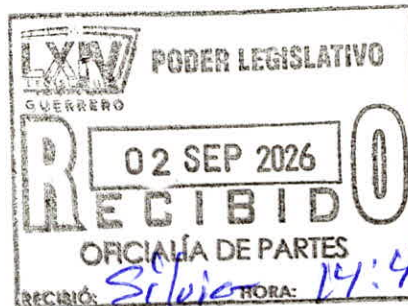
Oficio Número: HCEG/MD/3PER/EIGR/010/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 02 de septiembre de 2026

C-00266

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Mediante el presente remito a usted el **Oficio con No. SG/UE/230/1007/26**, suscrito por el **C. Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en respuesta al Punto de Acuerdo en Materia de Atención a las Calidad Educativa. Al respecto, la dependencia refiere, entre otras consideraciones, que en febrero de 2026 la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD) publico la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026, la cual tiene como propósito establecer orientaciones para la concreción de la política educativa nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de educación básica en servicio.

Sin otro particular aprovecho para mandar un cordial saludo.


ATENTAMENTE
PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
MESA DIRECTIVA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN



Gobernación

Secretaría de Gobernación



Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/1007/26
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2026

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de atención a la calidad educativa.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del documento electrónico, recibido en esta Unidad de Enlace el 6 de agosto del año en curso, por parte del Lic. Azael Santiago Chepi, Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo a fortalecer las acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, reducir las brechas de aprendizaje y reforzar la formación continua del personal docente en esa entidad federativa.

Al respecto, la Dependencia refiere, entre otras consideraciones, que en febrero de 2026 la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCD) publicó la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026, la cual tiene como propósito establecer las orientaciones para la concreción de la política educativa nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de educación básica en servicio, en sus diversas funciones, con fundamento en los principios de la Nueva Escuela Mexicana, a fin de favorecer el desarrollo profesional docente y la transformación de su práctica.

Por otra parte, no omito mencionar, que corresponde a la Secretaría de Gobernación, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión y con las entidades federativas, para lo cual esta Unidad de Enlace en el ámbito de sus atribuciones, coadyuva en su relación con las legislaturas locales en el desahogo de procedimientos legislativos como lo constituyen los puntos de acuerdo. **En este sentido, nuevamente se solicita que dichos acuerdos sean remitidos a esta Unidad para efecto de turnarlos a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que conforme a su materia resulten competentes.**

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO

02 SEP 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIÓ:

414

HORA: 11:10



2026
año de
Margarita
Maza

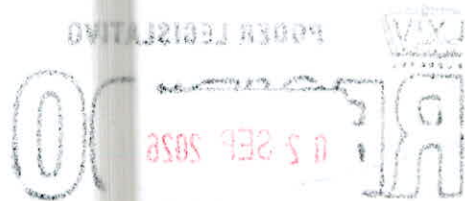


Gobernación

Secretaría de Gobernación



c.c.p.- **Lic. Azael Santiago Chepi**, Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.
Minutario
MIVM/aea



2026
año de
**Margarita
Maza**

Bahía de Santa Barbara No. 193, Col. Verónica Anzures, CP. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 5128 0000
www.gob.mx/segob

Guerrero - 1007 Libc

0789

De: SANTIAGO CHEPI AZAEL <aazael.santiago@nube.sep.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2026 05:25 p. m.

Para: Robledo Ruiz Juan Ramiro <jrobledo@segob.gob.mx>

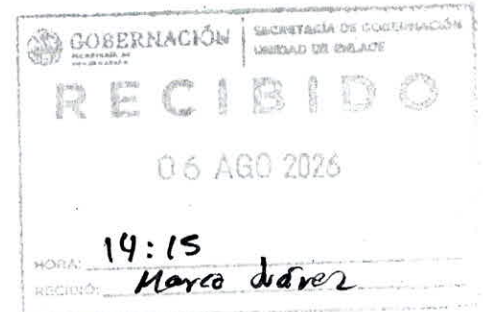
CC: Bautista González Francisco <fbautista@segob.gob.mx>; Solís Tapia Amanda del Rocío <arsolis@segob.gob.mx>; Enlace H. Congreso de la Unión <enlacehcongresodelaunion@nube.sep.gob.mx>

Asunto: Atención Punto de Acuerdo Dip. Alejandro Carabias Icaza - Congreso de Guerrero (estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa)

Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace SEGOB

Presente.



Con el gusto de saludarle, me permito enviar respuesta a Punto promovido por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, LXIV Legislatura, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que fortalezca las acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, reducir las brechas de aprendizaje y fortalecer la formación continua del personal docente en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

003881-OPOCS-2026



Educación
Secretaría de Educación Pública

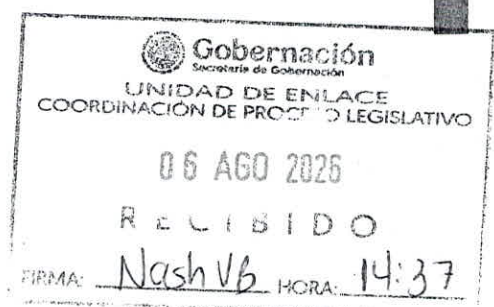


2026
año de
Margarita Maza

Mtro. Azael Santiago Chepi
Coordinador Sectorial de Enlace con el Congreso

República de Argentina No. 28, 2do. piso
Oficina 3039, Colonia Centro C.P. 06010
Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México
Tel: (55) 36011000 Ext. 52884

Jefatura de Oficina de la Secretaría



Araceli Piña Salcedo

De: Adela Piña Bernal
Enviado el: martes, 28 de julio de 2026 05:18 p. m.
Para: Noemi Juárez
CC: Estefanía Chávez Huerta; Gerardo Jairo Cruz Carrillo; Julio Elizarraras Andrade; Araceli Piña Salcedo
Asunto: RE: SEB - Solicitudes SICODI- Folio 003881-OPOCS-2026 - Punto de Acuerdo Parlamentario Guerrero
Datos adjuntos: Nota_Acuerdo_Guerrero_28_07_26.pdf

NOEMÍ JUÁREZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE

En atención a la **Solicitud SICODI- Folio 003881-OPOCS-2026 - Punto de Acuerdo Parlamentario Guerrero**, mediante el cual se remite para conocimiento el **Oficio No. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/2008/2026**, suscrito por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, LXIV Legislatura, por el que "se hace del conocimiento de esta Secretaría el Punto de Acuerdo que exhorta a fortalecer las acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, reducir las brechas de aprendizaje y fortalecer la formación continua del personal docente en el Estado de Guerrero".

Esta Dirección General remite la nota informativa adjunta al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Educación
Secretaría de Educación Pública



2026
año de
Margarita
Maza

Adela Piña Bernal
Directora General

Av. Universidad 1200, piso 6, sector 6-28, Col. Xoco
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Tel: 55 3601 1000 Ext. 66507

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

De: Araceli Piña Salcedo <araceli.pina@nube.sep.gob.mx>
Enviado el: lunes, 27 de julio de 2026 10:57 a. m.
Para: Gerardo Jairo Cruz Carrillo <gerardoj.cruzc@nube.sep.gob.mx>
CC: Adela Piña Bernal <adela.pinab@nube.sep.gob.mx>; Julio Elizarraras Andrade <julio.elizarraras@nube.sep.gob.mx>
Asunto: SEB - Solicitudes SICODI- Folio 003881-OPOCS-2026 - Punto de Acuerdo Parlamentario Guerrero



Nota informativa

Con respecto al oficio LXIV2do./PMD/SSP/DPL/2008/2026 mediante el cual se envía el siguiente acuerdo parlamentario:

Artículo primero. *La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito competencial de los órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México para que fortalezca las acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, reducir las brechas de aprendizaje y fortalecer la formación continua del personal docente en el Estado de Guerrero.*

Artículo segundo. *La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Guerrero para que refuerce las acciones dirigidas a combatir el rezago educativo, fortalecer la capacitación y actualización docente, e impulsar estrategias de orientación educativa que contribuyan a la construcción del proyecto de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guerrerenses.*

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD) informa lo siguiente con respecto del artículo primero:

- En febrero de 2026 la DGFCDD publicó la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC), la cual tiene como propósito establecer las orientaciones para la concreción de la política educativa nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de educación básica en servicio, en sus diversas funciones, con fundamento en los principios de la Nueva Escuela Mexicana, a fin de favorecer el desarrollo profesional docente y la transformación de su práctica.
- La ENFC impulsa una formación continua que responda a las necesidades y los retos que enfrentan maestras y maestros en su labor en los diferentes contextos del país y orienta a las autoridades educativas estatales mediante lineamientos para la toma de decisiones en la gestión



2026
año de
**Margarita
Maza**



de acciones de formación y de los recursos destinados a su implementación.

- Con el objetivo de seguir avanzando en la apropiación del Plan de Estudio 2022 y en el enfoque humanista de la Nueva Escuela Mexicana, la ENFC dirige la formación continua a diez líneas temáticas prioritarias, las que les permitirá a las maestras y los maestros adquirir conocimientos, habilidades, compartir experiencias y saberes, analizar y reflexionar su práctica, para implementar estrategias didácticas, metodológicas innovadoras para el máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

Línea temática	Descripción
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar. Los Campos formativos, que organizan el currículo de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.
2. Codiseño desde la NEM	La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los





	programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.
3. Vida saludable	Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona. Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.
4. Metodología de proyectos	Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.





5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo. Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales. Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y



2020
año de
Margarita
Maza



	promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje. La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se entretajan saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan. Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes. La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos





	diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión. Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.

- En el marco de las 10 líneas temáticas prioritarias, las autoridades educativas de las entidades federativas, conforme a las necesidades formativas de sus maestras y maestros, implementan acciones de formación.
- De igual forma, con el propósito de complementar el recurso que las autoridades educativas en las entidades federativas destinan a la formación continua, la Secretaría de Educación Pública implementa el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) mediante el cual, se transfieren recursos a las Secretarías de Educación de las Entidades Federativas, mismo que debe ejercerse conforme a las reglas de operación del programa, para ofertar formación a maestras, maestros, personal directivo y de supervisión en educación básica.





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Formación Continua a
Docentes y Directivos



- En el año 2025 se ministraron \$20,165,286.00 pesos a Guerrero a través del PRODEP y la autoridad educativa de esa entidad federativa reportó la cantidad de 26,914 maestras y maestros participantes en formación continua, con recurso estatal y PRODEP.
- El PRODEP 2026 se implementa durante todo el presente año y sus resultados se obtendrán una vez que concluya su implementación.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500 Ext. 66542.
www.gob.mx/sep

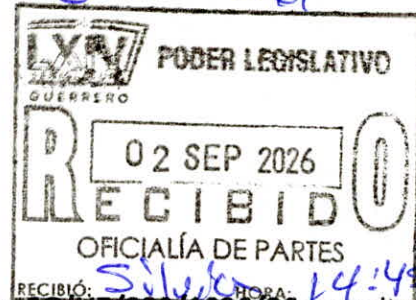
PODER LEGISLATIVO

Oficio Número: HCEG/MD/3PER/EIGR/009/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 02 de septiembre de 2026

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.



Mediante el presente remito a usted el Oficio con No. **SG/UE/230/1026/26**, suscrito por el **C. Juan Ramiro Robledo Ruiz**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en relación al *Punto de Acuerdo relativo a monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles*. Por lo anterior remiten el oficio número **CESP.483/2026** suscrito por el Lic. **Publio Rivera Rivas**, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como anexos, como complemento de la información remitida.

Sin otro particular aprovecho para mandar un cordial saludo.


ATENTAMENTE

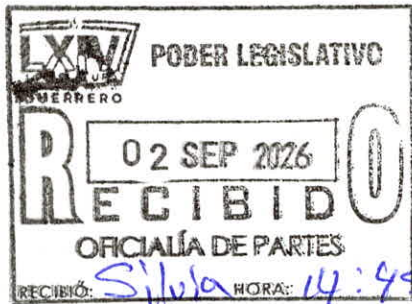
PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN





Gobernación

Secretaría de Gobernación



C-062361

Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/1026/26

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2026

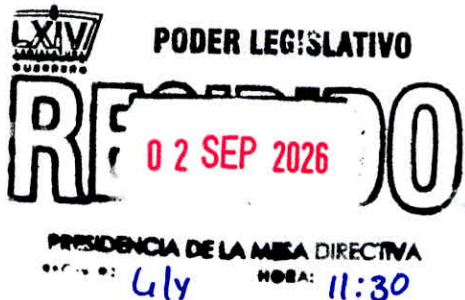
Asunto: Alcance a Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de monitoreo de la calidad del aire.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

Me refiero a mi oficio número SG/UE/230/890/26 de fecha 20 de julio del año en curso, mediante el cual se envió a ese Órgano Legislativo la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al Punto de Acuerdo relativo a monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, en esa entidad federativa.

En alcance a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito el oficio número CESP.483/2026 suscrito por el Lic. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, como complemento a la información remitida en su oportunidad por dicha Secretaría.

Le expreso mi mayor consideración y respeto.



ATENTAMENTE

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

c.c.p.- Lic. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.

Minutario

MIVM/aea



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

0804



Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2026

Guerrero-1026

OFICIO NÚM.: CESP.483/2026

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

PRESENTE

A/Conce

96/UE1230/090/26



Distinguido titular de unidad:

En alcance al similar CESP.357/2026, por el que se hizo de su conocimiento que la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Guerrero, a través del oficio LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1509/2026, remitió para la atención y fines procedentes un acuerdo aprobado por el Pleno de esa legislatura, por virtud del que se exhortó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita a la Secretaría de Salud Federal, IMSS Bienestar y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a que de conformidad con sus atribuciones legales coordinen acciones, que tengan como objetivo monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; así como aquellas que conlleven a la sustentabilidad del medio ambiente; implementando programas de atención médica específica para las personas afectadas por la contaminación ambiental y sonora, ocasionadas por la actividad de la termoeléctrica."



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, adjunto envío el oficio RJJ.700.-0740/2026 signado por la titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas
Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de la Estrategia Institucional. Conocimiento.
APLXVI/2026-000115
EGBR





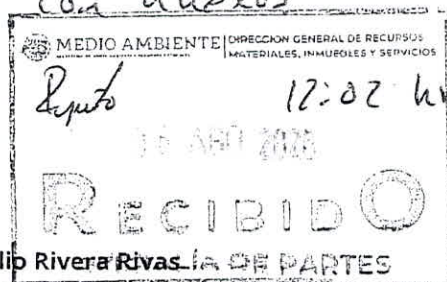
Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Lic. Publio Rivera Rivas **En su calidad de**
Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario
Presente

Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,
Información y Transparencia.
Oficio No.RJJ.700.-0740/2026
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

Por instrucción del Dr. José Abraham Ortíz Álvarez, Director General del INECC y en atención al oficio número CESP.326/2026, de fecha 1 de junio de la presente anualidad, mediante el cual se solicitó la atención al Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el 22 de abril de 2026 por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que a continuación se señala:

"Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional de realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del Proyecto de la Termoeléctrica de Tula, Hidalgo."

Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

- I. EL INECC, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (EOINECC) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de diciembre de 2016 y de los ACUERDOS por los que se dan a conocer sus reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del ordenamiento legal en cita, publicados en el mismo órgano de difusión el 16 de octubre de 2019, 11 de marzo de 2022 y 26 de julio de 2024, respectivamente.

Dentro de su objeto, entre otros, está el de coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como brindar apoyo técnico y científico a la SEMARNAT, para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 de la Ley General de Cambio Climático y 7 del EOINECC.

- II. De conformidad con los artículos 7, fracciones I y V; 8, fracción XI y 26 fracciones III, XX y XXVII, del EOINECC, con la finalidad de hacer de su conocimiento las acciones que en el ámbito de sus atribuciones ha realizado el Instituto con respecto al tema materia del presente Acuerdo, se



2026
año de
Margarita
Maza



solicitó a la Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático y a la Coordinación General de Laboratorios de Referencia en Investigación sobre Contaminación y Salud Ambiental, ambas unidades administrativas del INECC, información respecto de las acciones realizadas, mismas que a continuación se detallan:

A través del Oficio **RJJ/500/144/2026** de fecha 22 de junio de 2026 (*adjunto al presente en copia certificada como ANEXO 1*), suscrito por la Dra. Irma Fabiola Ramírez Hernández, Coordinadora General de Mitigación del Cambio Climático, señala que se abocó a realizar un análisis de la información señalada en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo Parlamentario, informando lo siguiente:

"...

1.- Respetto de las motivaciones. Lo señalado en la "Sección II. Objetivo y descripción del Acuerdo Parlamentario", son adecuados los motivos expresados en lo que respecta a la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI), a las actividades de una planta termoeléctrica (carboeléctrica) generando un volumen de emisiones de GyCEI, a la emisión de contaminantes criterio y sus impactos en el área circundante a la central derivados de los contaminantes criterio.

2.- Respetto de las fundamentaciones. En lo que se refiere a las cifras relacionadas con el consumo de combustibles y la emisión de GEI, le comentamos que de acuerdo con la información disponible con la que cuenta la CGMCC, que la Comisión Nacional de Energía ha puesto a disposición de esta coordinación de forma confidencial, los datos señalados en la exposición de motivos y fundamentación no corresponden con la situación actual, misma que se indica a continuación:

- La central ha generado entre 10,255 – 11,342 GWh en el periodo 2023-2025 y no 18,000 GWh aproximadamente.
- La central ha consumido en promedio 2.7 millones de toneladas de carbón en el periodo 2023-2025, además ha consumido entre 0.5-1.4 millones de metros cúbicos combustóleo y no 7 millones de toneladas de carbón como se indica en el documento.
- La central ha emitido en promedio 9.5 MtCO_{2e} en el periodo 2023-2025 y no 15.6 MtCO₂, como se indica en el documento.
- Como resultado de un análisis indicativo las emisiones de mercurio (Hg) para este periodo considerando distintos factores de emisión de Hg del carbón (rango de 0.105 a 0.620 g Hg/t) muestra que las emisiones de Hg rondan para estos factores de emisión entre 0.22 toneladas a 2.1 toneladas de Hg por año por lo que la cifra de 710.97 toneladas al año (ver párrafo segundo, página 7 del documento), pudiera resultar muy alta.

Las fuentes de los factores de emisión considerados para el análisis se pueden consultar en los siguientes enlaces:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311017/Reporte_Final_de_Inventario_de_emisiones_y_liberaciones_de_mercurio_12sep17b.pdf

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-49992017000200325

<https://www.revistascca.unam.mx/rica/index.php/rica/issue/view/4106>

<https://www.cec.org/files/documents/publications/1788-status-mercury-in-mexico-es.pdf>

- La central emite en promedio 198 tCH₄/año y 122 t N₂O/año para el periodo 2023-2025, por lo que las cifras indicadas en el documento para dichos GEI, están en el mismo orden de magnitud para el periodo referido.

Por otra, parte se considera que en efecto el reemplazo de este tipo de centrales por centrales de ciclo combinado puede contribuir a reducir emisiones, si se considera los factores de emisión del gas natural (gas seco) y del carbón la sustitución podría traer aparejada una reducción de 32,563,287 kgCO_{2e}/PJ, y una reducción en las emisiones de partículas PM_{2.5} de 76,888 kg/PJ.

Así mismo el sustituir la central (2,778 MW) por centrales de ciclo combinado (CC) a gas natural (GN) podría representar la construcción de al menos 4 centrales de 700 MW cada una y la construcción de la infraestructura de suministro del GN necesario. Cada central de gas natural podría consumir entre 560



2016
Margarita
Maza

[Handwritten signature]



y 1,220 millones de m³ de GN/año (valores de consumo de centrales de CC de similares en capacidad), por lo que podría aumentar la dependencia de GN respecto del suministro de los EU. Una central de CC en este rango de capacidad emite entre 1 y 2 MtCO₂e por la quema de GN, por lo que la sustitución de la central carboeléctrica por 4 centrales de CC traería una reducción de emisiones, pero no tanto como podría suponerse, lo que sí podría, es traer aparejado una reducción significativa de contaminantes criterio.

...

Asimismo, a través de correo electrónico, la Coordinación General de Laboratorios de Referencia en Investigación sobre Contaminación y Salud Ambiental, remitió oficio RJJ.100.-0194/2026, de fecha 16 de abril de 2026 (adjunto al presente en copia certificada como ANEXO 2) suscrito por el Dr. José Abraham Ortíz Álvarez, Director General del INECC, dirigido al Lic. Daniel Cahua López, Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría General en el Estado de Guerrero en el cual se indica lo siguiente:

"...

Este Instituto en el ejercicio fiscal 2023, publicó el documento denominado "Monitoreo de la calidad del aire y exposición personal en la población de Petacalco, Municipio de la Unión, en el Estado de Guerrero", mismo que plasma la información obtenida en un periodo de dos semanas de medición, lo cual a consideración de esta entidad y desde un enfoque científico y metodológico, es una evaluación exploratoria para identificar ciertos contaminantes presentes en el sitio de monitoreo. En tal sentido, los resultados obtenidos permiten identificar la presencia y comportamiento temporal de contaminantes durante el periodo evaluado; sin embargo, no son suficientes para caracterizar las condiciones atmosféricas a largo plazo de la región, ni atribuir impactos en una fuente de emisión por la corta duración, como en el caso de estudio realizado en 2023, por lo que los resultados deben interpretarse como exploratorios, no concluyentes y con un alcance limitado.

La realización de un diagnóstico debe considerar factores como la dinámica atmosférica, la variabilidad de las fuentes de emisión y los procesos de transformación química, lo que requiere de campañas de monitoreo más extensas y sistemáticas, que permitan capturar patrones estacionales y condiciones meteorológicas diversas.

Para contar con información sólida y útil que permitan contribuir para la toma de decisiones, se recomienda la implementación de un programa de monitoreo ambiental continuo, bajo responsabilidad de las autoridades competentes, que genere datos verificables y suficientes para evaluar el cumplimiento normativo y apoyar la definición de medidas de gestión considerando que:

- Las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) son aplicables únicamente a mediciones ambientales en estaciones fijas con métodos de referencia o equivalentes.
 - Las mediciones de exposición personal no son válidas para verificar el cumplimiento normativo, pues reflejan microambientes individuales y no la calidad del aire regional.
- La verificación del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas requiere mediciones efectuadas mediante sistemas de monitoreo ambiental operados bajo procedimientos de aseguramiento y control de calidad establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, se precisa que las referencias de carácter periodístico utilizadas en algunos análisis son elementos de contexto que no necesariamente constituyen evidencia técnica ni científica. La generación de evidencia robusta requiere basarse en mediciones ambientales realizadas con métodos de referencia o equivalentes, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

...
..."



2026
año de
Margarita
Maza



Asimismo, se le hizo de conocimiento una cotización del monitoreo atmosférico que se sugiere implementar, por un periodo mínimo de seis meses, a fin de tener datos más precisos y un diagnóstico más robusto. Sin embargo, si bien el INECC tiene la atribución para llevar a cabo dicho monitoreo, se requiere de recursos con los que actualmente no cuenta el INECC, por lo que se remitió la cotización correspondiente, sin que a la fecha se haya tenido alguna respuesta.

- III. Finalmente, se informa que el INECC de conformidad con los objetivos y atribuciones señalados en la normatividad de aplicación y como institución de apoyo técnico y científico de la SEMARNAT, se encuentra en la mejor disposición de apoyar en la implementación de acciones, opiniones y puntos de vista que permita la atención de reconversiones de actividades indispensables para garantizar la calidad de vida de la población, pero que a su vez prevalezca el cuidado al medio ambiente y así aminorar los efectos de cambio climático que estas actividades antropogénicas pueden generar.

No omito señalar que, derivado de que la presente solicitud también fue dirigida al Dr. Abraham Ortíz Álvarez, Director General del INECC por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se solicita atentamente que se marqué copia de conocimiento de la respuesta que se proporcione al Diputado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Titular

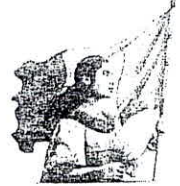

Lcda. Livia Ariadna Vázquez Granados

C.c.p. Dr. José Abraham Ortíz Álvarez. - Director General del INECC. - Para su conocimiento.
Dra. Irma Fabiola Ramírez Hernández. - Coordinadora General de Mitigación del Cambio Climático. - Mismo fin.
Dr. Oscar Augusto Peralta Rosales. - Coordinador General de Laboratorios de Referencia en Investigación sobre Contaminación y Salud Ambiental. - Mismo fin.

Elaboró: María José Medina Martínez
Revisó: Cristina Silva Valenzuela



24/06
Margarita
Maza



COORDINACIÓN GENERAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Oficio No. RJJ/500/144/2026
Ciudad de México, a 22 de junio de 2026

LIC. LIVIA ARIADNA VÁZQUEZ GRANADOS
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
INECC

PRESENTE

En referencia al oficio RJJ.700.-0486/2026 de fecha 5 de junio de 2026, por medio del cual se informa que la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Guerrero, a través del oficio LXIV/2do./PMD/SSP/DLP/1509/2026, así como la Coordinación General de Enlace Parlamentario de la SEMARNAT por medio del oficio CESP.326/2026, remitieron para la atención y fines procedentes un acuerdo aprobado por el Pleno de esa legislatura, por virtud del cual se exhorta a diversas unidades administrativas y entes del Sector Ambiental en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo."

"ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita a la Secretaría de Salud Federal, IMSS Bienestar y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a que de conformidad con sus atribuciones legales coordinen acciones, que tengan como objetivo monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, así como aquellas que conlleven a la sustentabilidad del medio ambiente; implementando programas de atención médica específica para las personas afectadas por la contaminación ambiental y sonora, ocasionadas por la actividad de la termoeléctrica."

Una vez revisada la información esta Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático con fundamento en sus atribuciones indicadas en los artículos 19 y 20 de Estatuto Orgánico del INECC emite la siguiente **opinión en relación con las motivaciones y fundamentaciones que dan lugar a solicitar la reconversión de la termoeléctrica; así como los beneficios que este proceso traería al gobierno mexicano en el cumplimiento de temas de mitigación ante organismos internacionales.**

1.- **Respecto de las motivaciones.** Lo señalado en la Sección II. Objetivo y Descripción del Acuerdo Parlamentario", son adecuados los motivos expresados en lo que respecta a la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI), a las actividades de una planta termoeléctrica (carboeléctrica) generando un alto volumen de emisiones de GyCEI, a la emisión de contaminantes criterio y sus impactos en el área circundante a la central derivados de los contaminantes criterio.

2.- **Respecto de las fundamentaciones.** En lo que se refiere a las cifras relacionadas con el consumo de combustibles y la emisión de GEI, le comentamos que de acuerdo con la información disponible con la que cuenta la CGMCC, que la Comisión Nacional de Energía ha puesto a disposición de esta coordinación de forma confidencial, los datos señalados en la exposición de motivos y fundamentación no corresponden con la situación actual, misma que se indica a continuación:

- La central ha generado entre 10,255 - 11,342 GWh en el periodo 2023-2025 y no 18,000 GWh aproximadamente.
- La central ha consumido en promedio 2.7 millones de toneladas de carbón en el periodo 2023-2025, además ha consumido entre 0.5-1.4 millones de metros cúbicos combustóleo y no 7 millones de toneladas de carbón como se indica en el documento.



2026
año de
Margarita
Maza



- La central ha emitido en promedio 9.5 MtCO₂e en el periodo 2023-2025 y no 15.6 MtCO₂, como se indica en el documento.
- Como resultado de un análisis indicativo las emisiones de mercurio (Hg) para este periodo considerando distintos factores de emisión de Hg del carbón (rango de 0.105 a 0.620 g Hg/t) muestra que las emisiones de Hg rondan para estos factores de emisión entre 0.22 toneladas a 2.1 toneladas de Hg por año por lo que la cifra de 710.97 toneladas al año (ver párrafo segundo, página 7 del documento), pudiera resultar muy alta.
Las fuentes de los factores de emisión considerados para el análisis se pueden consultar en los siguientes enlaces:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/311067/Reporte_Final_de_Inventario_de_emisiones_y_liberaciones_de_mercurio_12sep17b.pdf
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=50188-49992017000200325
<https://www.revistascca.unam.mx/rica/index.php/rica/issue/view/4106>
<https://www.cec.org/files/documents/publications/1788-status-mercury-in-mexico-es.pdf>
- La central emite en promedio 198 tCH₄/año y 122 tN₂O/año para el periodo 2023-2025, por lo que las cifras indicadas en el documento para dichos GEI, están en el mismo orden de magnitud para el periodo referido.

Por otra, parte se considera que en efecto el reemplazo de este tipo de centrales por centrales de ciclo combinado puede contribuir a reducir emisiones, si se consideran los factores de emisión del gas natural (gas seco) y del carbón la sustitución podría traer aparejada una reducción de 32,563,287 kgCO₂e/PJ, y una reducción en las emisiones de partículas PM_{2.5} de 76,888 kg/PJ.

Así mismo el sustituir la central (2,778 MW) por centrales de ciclo combinado (CC) a gas natural (GN) podría representar la construcción de al menos 4 centrales de 700 MW cada una y la construcción de la infraestructura de suministro del GN necesario. Cada central de gas natural podría consumir entre 560 y 1,220 millones de m³ de GN/año (valores de consumo de centrales de CC de similares en capacidad), por lo que podría aumentar la dependencia de GN respecto del suministro de los EU. Una central de CC en este rango de capacidad emite entre 1 y 2 MtCO₂e por la quema de GN, por lo que la sustitución de la central carboeléctrica por 4 centrales de CC traería una reducción de emisiones, pero no tanto como podría suponerse, lo que sí podría, es traer aparejado una reducción significativa de contaminantes criterio.

Finalmente es de señalarse que entre los motivos y fundamentaciones que se indican en el documento (ver Consideración Tercera, página 8) al Protocolo de Kyoto como marco legal respecto a las obligaciones del país sobre el cambio climático, este protocolo no fue ratificado un segundo periodo, por lo que no está vigente y es ahora sustituido por el Acuerdo de París.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA GENERAL

DRA. IRMA FABIOLA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

C.c.p.

Dr. José Abraham Ortíz Álvarez, Director General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. - Para su conocimiento.

Dr. Roberto Ulises Ruiz Saucedo, Dirección de Investigación para Estrategias de Desarrollo Bajo en Carbono INECC. - Para su conocimiento.

FRH/RURSI

RJJ.700.-0486/2026, CESP.326/2026, LXIV/2do./PMD/SSP/DLP/1509/2026



2026
año de
Margarita
Maza



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



DIRECCIÓN GENERAL
Oficio RJJ.100.-0194/2026

Ciudad de México, a 16 de abril de 2026

LIC. DANIEL CAHUA LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE
LA SECRETARÍA GENERAL EN GUERRERO
P R E S E N T E

En atención a su correo electrónico y en seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo celebrada el 17 de febrero de 2026, en la Secretaría General de Gobierno del estado de Guerrero, entre diversas autoridades estatales y personal del área jurídica del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) a mi cargo, en la cual se acordó que se solicitaría una cotización relacionada con el monitoreo de la calidad del aire en la localidad de Petacalco, Municipio de la Unión de Isidro Montes de Oca en Guerrero; al respecto me permito informar a Usted, lo siguiente:

Este Instituto en el ejercicio fiscal 2023, publicó el documento denominado "*Monitoreo de la calidad del aire y exposición personal en la población de Petacalco, Municipio de la Unión, en el Estado de Guerrero*", mismo que plasma la información obtenida en un periodo de dos semanas de medición, lo cual a consideración de esta entidad y desde un enfoque científico y metodológico, es una evaluación exploratoria para identificar ciertos contaminantes presentes en el sitio de monitoreo. En tal sentido, los resultados obtenidos en ejercicios de corta duración, como el realizado en 2023, deben interpretarse como exploratorios, de primera aproximación y con un alcance limitado al periodo de evaluación.

La realización de un diagnóstico debe considerar factores como la dinámica atmosférica, la variabilidad de las fuentes de emisión y los procesos de transformación química, lo que requiere de campañas de monitoreo más extensas y sistemáticas, que permitan capturar patrones estacionales y condiciones meteorológicas diversas.

Para contar con información sólida y útil que permitan contribuir para la toma de decisiones, se recomienda la implementación de un programa de monitoreo ambiental continuo, bajo responsabilidad de las autoridades competentes, que genere datos verificables y suficientes para evaluar el cumplimiento normativo y apoyar la definición de medidas de gestión considerando que:

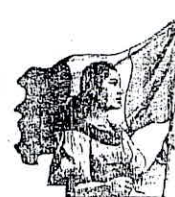
- Las **Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)** son aplicables únicamente a mediciones ambientales en estaciones fijas con métodos de referencia o equivalentes.
- Las mediciones de **exposición personal** no son válidas para verificar el cumplimiento normativo, pues reflejan microambientes individuales y no la calidad del aire regional.

Finalmente, se precisa que las referencias de carácter periodístico utilizadas en algunos análisis son elementos de contexto que no necesariamente constituyen evidencia técnica ni científica. La generación de evidencia robusta requiere basarse en mediciones ambientales realizadas con métodos de referencia o equivalentes, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Derivado de lo anterior, se presenta la propuesta y cotización del monitoreo que se recomienda realizar en la región de Petacalco.



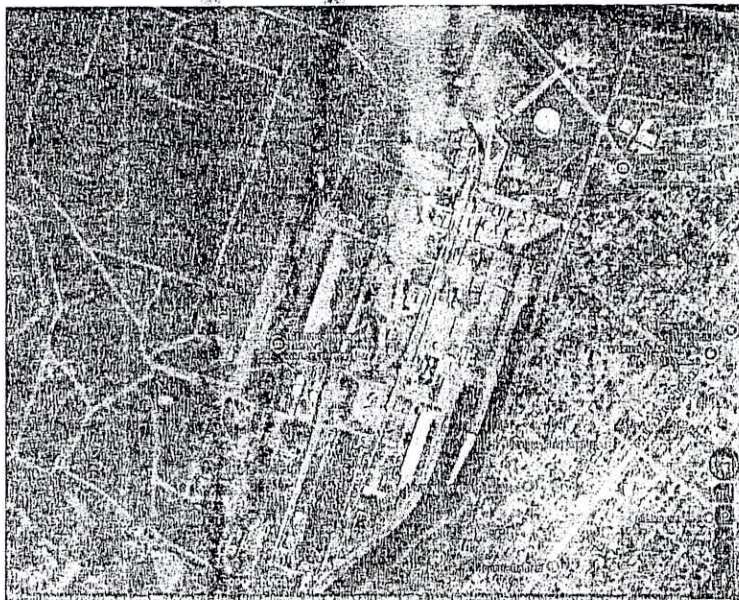
2020
año de
Margarita
Maza



COTIZACIÓN DE MONITOREO ATMOSFÉRICO

Servicio de Monitoreo Atmosférico en la Central Termoeléctrica (C.T.) "Pdte. Plutarco Elías Calles", ubicada en Petacalco, Guerrero, por un periodo de **seis meses**.

Solicitud que surge a raíz de que el estudio denominado "Informe Final del Monitoreo de la Calidad del Aire y Exposición Personal en la Población de Petacalco, Municipio de La Unión, Estado de Guerrero" presenta un análisis de exploratorio de los contaminantes emitidos en la región, por lo que se requiere ahora un monitoreo continuo y de mayor alcance.



Central Termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías Calles, Petacalco, Gro.

La localidad de Petacalco pertenece al Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, en el estado de Guerrero. El clima predominante en la región es "BSH", semiárido cálido, donde predominan las temperaturas cálidas, siendo la temperatura media anual de 26.3 °C. La precipitación media anual es de 1130.5 mm, con una temporada de lluvias que se extiende durante los meses de junio a octubre.

Dentro del municipio se encuentra la Central Termoeléctrica, la cual inició operaciones en 1993. La realización de un monitoreo atmosférico de larga duración en el sitio permitirá obtener datos confiables de los contaminantes atmosféricos emitidos, así como información técnica sobre la dispersión de estos lo cual serán de utilidad para la toma de decisiones. De lo anterior, se concluye que el monitoreo constituye una herramienta preventiva.

El servicio cotizado incluye el monitoreo atmosférico con analizadores y monitores automáticos con certificaciones EPA, lo cual garantiza la calidad y trazabilidad de las mediciones. El estudio incluye la medición de contaminantes criterio (SO_2 , NO_x , O_3 , $\text{PM}_{2.5}$, CO), así como otros contaminantes relevantes en procesos industriales (H_2S , HCT y Carbono Negro). Además del monitoreo de variable meteorológicas para análisis complementarios de transporte de contaminantes.

A continuación, se presenta la lista de analizadores instalados en la Unidad Móvil del INECC para llevar a cabo el monitoreo:



Margarita
Maza



EQUIPO

CONTAMINANTES MEDIDOS

AC32M CNH3	Analizador dióxido de nitrógeno (NO ₂), monóxido de nitrógeno (NO), óxidos de nitrógeno (NOx) y Analizador de amoníaco (NH ₃)
CO12M	Analizador monóxido de carbono (CO)
O342M	Analizador de ozono (O ₃)
AS32M	Analizador de dióxido de azufre (SO ₂)
HC51M	Analizador de metano (CH ₄), hidrocarburos totales (HCT) e hidrocarburos no metánicos (HCNM)
VOC72M	Analizador de Compuestos Orgánicos Volátiles (bencenotolueno, etilbenceno, m-xileno, o-xileno, p-xileno)
MP101M	Analizador de partículas (PM10 y PM2.5)
Aethalometer AE33	Analizador de aerosoles de carbono
05103-45-L37	Sensor de velocidad de viento
HC2S3-L37	Sensor de temperatura y humedad
CMP6-L37	Sensor de radiación solar
CS106	Sensor de presión

Se recomienda que estudios como este contemplen una duración de al menos seis meses, lo que permitirá evaluar en el tiempo, el comportamiento de los contaminantes y relacionarlos con la dinámica del viento para realizar análisis de transporte de contaminantes y los posibles sitios de impacto. Asimismo, esta duración permite evaluar si el cambio de temporalidad (lluvia/seca) tiene un efecto en las condiciones de dispersión de contaminantes. En el caso de Petacalco sería conveniente realizar el monitoreo en los meses de agosto a diciembre.

Este estudio incluye la entrega de un Informe Final con los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Sitio de estudio
- Método
- Procesamiento y análisis de datos continuos
- Análisis de transporte y dispersión de los contaminantes atmosféricos.
- Conclusiones

El costo total por seis meses de monitoreo y el Informe Final es de **\$4,198,970.00** de acuerdo con el Catálogo de Tarifas por Servicios Profesionales y Costos de Análisis de Laboratorios del INECC, publicados



2026
año de
Margarita
Maza



en la Normateca del Instituto y otros gastos asociados al desarrollo del proyecto. El desglose se presenta en la siguiente tabla.

Costos del Monitoreo Atmosférico en la Central Termoeléctrica "Pdte. Plutarco Elías Calles" en Petacalco, Guerrero

CONCEPTO	TOTALES
Total gasolina UM	\$15,000.00
Total casetas UM	\$10,000.00
Viáticos traslado UM (2 viajes 2 personas)	\$25,500.00
Total gasolina 24 viajes ida y vuelta	\$96,000.00
Total casetas 24 viajes ida y vuelta	\$96,000.00
Total viáticos (24 viajes/2 personas)	\$204,000.00
Consumibles y refacciones	\$250,000.00
Estudio de monitoreo de calidad del aire (6 meses)	\$3,502,470.00
GRAN TOTAL	\$4,198,970.00

En caso de requerir más información, se deberá enviar un correo a cotizaciones@inecc.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ ABRAHAM ORTÍZ ÁLVAREZ

C.C.P. Mtra. Jennifer Sandra García Escalante. - Encargada de Despacho de la Coordinación General de Laboratorios de Referencia en Investigación sobre Contaminación y Salud Ambiental. - Para su Conocimiento.
Lic. Livia Ariadna Vázquez Granados. - Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia. - Mismo fin.



**Margarita
Maza**

LA TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 21 Y 22 FRACCIÓN XXX DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE; 1, 3, FRACCIÓN IX, 9, INCISO C, FRACCIÓN VII Y 26, FRACCIÓN XXI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

-----C E R T I F I C A-----

QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS QUE SE EXPIDEN EN AMBAS CARAS SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, CONSISTENTES EN: OFICIO RJJ/500/144/2026, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, SIGNADO POR LA DRA. IRMA FABIOLA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA GENERAL DE MITIGACION DEL CAMBIO CLIMÁTICO y OFICIO RJJ.100.-0194/2026, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, SIGNADO POR EL DR. JOSÉ ABRAHAM ORTÍNEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INECC; LOS CUALES OBRAN DENTRO DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, LOS CUALES CONSTAN DE TRES FOJAS ÚTILES, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA SER DEBIDAMENTE COTEJADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

-----CONSTE-----

SELLO Y

FIRMA

LA TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LIC. LIVIA ARIADNA VÁZQUEZ GRANADOS

Elaboro: RMR

Reviso: CSV



Gobernación

Secretaría de Gobernación



Secretaría de Gobernación
Unidad de Enlace

Oficio No. SG/UE/230/890/26
Ciudad de México, a 20 de julio de 2026

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo en materia de monitoreo de la calidad del aire.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remito copia del oficio número CESP.357/2026 suscrito por el Lic. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo a monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, en esa entidad federativa.

Al respecto, la Dependencia a través de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, refiere entre otras consideraciones, que de acuerdo con la información contenida en el Informe Nacional de Calidad del Aire 2022, el estado de Guerrero no cuenta con Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire en operación. Sin embargo, mediante oficio de fecha 29 de abril de 2025, se comunicó a su homóloga estatal la disposición para brindar acompañamiento técnico en el diseño de una red de monitoreo de la calidad del aire, capacitación para la operación de estaciones de monitoreo y apoyo para la difusión de la información generada.

Por otra parte, no omito mencionar, que corresponde a la Secretaría de Gobernación, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión y con las entidades federativas, para lo cual esta Unidad de Enlace en el ámbito de sus atribuciones, coadyuva en su relación con las legislaturas locales en el desahogo de puntos de acuerdo. **En este sentido, nuevamente se solicita que dichos acuerdos sean remitidos a esta Unidad para efecto de turnarlos a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que conforme a su materia resulten competentes.**

Le expreso mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE


JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

c.c.p. Lic. Publio Rivera Rivas, Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario
MIVM/aea



2026
año de
Margarita
Maza

Bahía de Santa Barbara No. 193, Col. Verónica Anzures, CP. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 5128 0000
www.gob.mx/segob



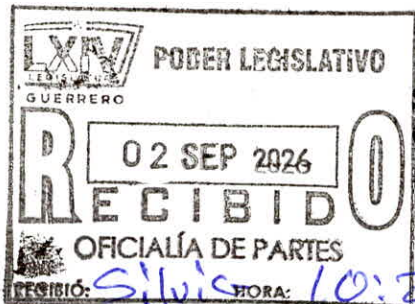
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Y TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Sección:

Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Oficio No.:

1.0.1/2026/4325.

Asunto:

SE EMITE PRONUNCIAMIENTO.

"2026, año de Margarita Maza Parada"

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 28 de agosto de 2026.

C. DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Muy distinguido, Sr.

En mi carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Guerrero; con las facultades que me confiere la fracción II, V, VI y X, el normativo 10 del Reglamento Interior de esta dependencia estatal, en nombre y representación del Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, me permito comunicar a Usted, lo siguiente:

En atención al oficio **LXIV72do./PMD/SSP/DPL/1636/2026**, de doce de mayo del presente año, que se refiere al decreto **531** por el que se deja sin efectos el decreto **216**, en el que se emite juicio en contra del ciudadano **Manuel Bustamante Blas**, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero; por desempeñar funciones docentes y edilicias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo **215/2022**, del índice del Juzgado Noveno de Distrito, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Hago de su conocimiento que con fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, mi representada Secretaría de Educación Guerrero, recibió el oficio **970/2022**, que se refiere al proveído de uno de septiembre de ese mismo año, por el cual notifican la demanda de amparo **215/2022**, del índice del Juzgado Noveno de Distrito, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero; promovida por el quejoso **Manuel Bustamante Blas**, quien señala como acto reclamado, la emisión y ejecución del decreto 216.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, el entonces Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Guerrero, rindió informe Previo y Justificado, negando el acto reclamado, en razón de que mi representada, hasta esa data no había recibido el mencionado decreto 216, emitido en contra de **Manuel Bustamante Blas**, por desempeñar funciones edilicias y docentes.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Y TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Seguido el juicio en todas sus etapas, con fecha treinta y uno de septiembre de dos mil veintidós, se dictó sentencia definitiva, misma que fue recurrida por el quejoso mediante el recurso de revisión, del cual se formó el amparo en revisión administrativa 135/2023, de cuya sentencia revoca y modifica la sentencia dictada por el inferior, en la que ampara y protege al quejoso.

Con fecha doce de junio del presente año, se recibió el oficio **6719/2026**, por el cual se vincula a mi representada Secretaría de Educación Guerrero, para que se pronuncie e informe sobre el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

En relación al asunto, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se recibió el oficio al proemio citado por el cual se deja sin efectos del Decreto 216, por el que se emite Juicio en contra de **Manuel Bustamante Blas**, señalando al respecto el siguiente pronunciamiento:

- a) Mi representada Secretaría de Educación Guerrero, no tuvo conocimiento del Decreto 216, por el cual se emitió Juicio en contra del **C. Manuel Bustamante Blas**
- b) Al no haberse iniciado procedimiento administrativo en contra del referido trabajador, no existe sanción alguna por dejar sin efectos.
- c) Mi representada es respetuosa de los Poderes Legislativo y Judicial y quedará atenta a los mandatos que al efecto emita.
- d) El **C. Manuel Bustamante Blas**, nunca fue intervenido en sus salarios o demás derechos laborales, quien actualmente goza plenamente de todas sus garantías humanas y laborales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN GUERRERO

Atentamente

Titular de la Unidad

Lic. Ránulfo Flores García.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
C.C.P. DE Ricardo Castillo Peña García. Secretario de Educación en el Estado.- Igual fin.- Presente.
C.C.P. DE Ránulfo Flores García. Secretario de Educación Secundaria. Para conocimiento.
C.C.P. DE Ránulfo Flores García. Secretario de Telesecundarias. Para conocimiento.
Expediente
Minutario
RFG* EFL/JCVC

PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO No.: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1636/2026.
ASUNTO: Se remite **Decreto** para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 12 de mayo de 2026.

MAESTRO RICARDO CASTILLO PEÑA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Decreto número 531 por el que se deja sin efectos el Decreto Número 216, por el que se emite juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo Número 215/2022.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 12 de mayo del año en curso.



MENTE

PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA
MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
ACI/JESR/MELG/gcr.

F. 2628

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

R **RECIBIDO** **O**
19 MAYO 2026
HORA: 12:29 PM
LUGAR: CHILPANCINGO, GRO.



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de mayo del 2026, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto Número 216, por el que se emite juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo Número 215/2022, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el requerimiento fue recibido y presentado ante el Pleno del Congreso del Estado de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del requerimiento y los resultandos de la sentencia, en particular los motivos en los que se fundan.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis del requerimiento y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el oficio de requerimiento y la sentencia, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES:

1. El 24 de febrero del 2026, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio número **1693/2026**, que contienen el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso, signado por la Licenciada Perla Marina Narváes Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022 promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra del "...Decreto Número 216, por el que se emite el juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias...".
2. En sesión de fecha 03 de marzo de 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio antes descrito.
3. Mediante el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/1092/2026**, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el 06 de marzo del 2026, para conocimiento y efectos procedentes, el oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por el que informa que con fecha 24 de febrero del año en curso, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el acuerdo de fecha 18 de febrero del año en curso, signado por la Licenciada Perla Marina Narváes Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022, promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra del "... Decreto Número 216, por el que se emite el juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias..." asimismo se informa que en el presente asunto el Juez Federal requirió al Congreso del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo cumpla con la ejecutoria de amparo.
4. En esa misma fecha la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio remitió a cada integrante de esta, una copia del oficio referido y sus anexos, para conocimiento y efectos correspondientes.

5. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO:

Que el oficio **HCEG/LXIV/DAJ/SSP/054/2026**, signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, señala lo siguiente:

*"...Por medio del presente informo a Usted, que con fecha 24 de febrero del año en curso el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el oficio número 1693/2026, que contienen el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año en curso, signado por la Licenciada Perla Marina Narvaes Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022 promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra de **"...Decreto Número 216, por el que se emite el juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias..."***

Se informa que en el presente asunto el Juez Federal requirió al Congreso del Estado de Guerrero, **para que, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del acuerdo** cumpla con la ejecutoria de amparo, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

1. Se deje sin efectos el Decreto número 216.

2. Se ordene a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación que emita un nuevo dictamen, debidamente fundado y motivado, en el que:

- Considere que el regidor puede desempeñar actividades docentes aun cuando exista remuneración, siempre que ésta no exceda los límites previstos en el artículo 127 constitucional.
- Analice de manera expresa y detallada si el desempeño de la docencia afecta o no sus responsabilidades edilicias, o si existe incompatibilidad entre ambos cargos, emitiendo el juicio correspondiente.

3. Una vez elaborado el nuevo dictamen, se someta a votación y se decrete lo conducente.

De igual forma se apercibe a este Poder Legislativo que de hacer caso omiso a lo solicitado por el Órgano Jurisdiccional, se impondrá una medida de apremio consistente en multa, que asciende a la cantidad de \$26,981.00 (veintiséis mil novecientos ochenta y uno pesos 00/100, moneda nacional).

Se anexa a la presente copia simple del acuerdo de referencia, sin otro particular reciba un cordial saludo."

III. FUNDAMENTACIÓN:

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes, bajo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que con fecha 29 de junio del 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado aprobó el Decreto número 216 por el que se emite juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

Que en el Decreto Número 216, el Congreso del Estado fundó el juicio en contra con base en la falta de uno de los elementos contenidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado así: "...**al no reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos, en el caso, que el desempeño en la docencia, investigación o beneficencia pública no implique remuneración o estímulo económico, la solicitud de autorización presentada resulta improcedente, por lo que debe emitirse juicio en contra**".

SEGUNDA. Que el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, al emitir sentencia dentro de los autos del Juicio de Amparo Indirecto 215/2022, **RESOLVIÓ:**

"PRIMERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Manuel Bustamante Blas contra los actos reclamados precisados en los puntos 1 y 4, del considerando **segundo, por los motivos, causas y fundamentos expuestos en el considerando **octavo** de esta sentencia y para los efectos precisados en el mismo..."**

Para lo cual y por su importancia se transcriben:

SEGUNDO. *Precisión de los actos reclamados. De conformidad con la fracción I, del artículo 74, de la Ley de Amparo, se destaca que del análisis integral de la demanda se obtiene que el impetrante reclama:*

Del Congreso del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo:

- 1. El decreto número 216 por el que se emite juicio contra el quejoso.**
- 2. La aprobación, expedición y promulgación del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo del primer acto de aplicación.**

Del gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

- 3. La sanción y promulgación del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo del primer acto de aplicación.**

De la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero:

- 4. La ejecución del decreto número 216 por el que se emite juicio contra el quejoso.**

...

En este primer resolutivo, la autoridad federal manifestó que, "el decreto es ilegal, porque el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero es contrario a lo dispuesto por el artículo 127, fracción III, de la Constitución, lo anterior, porque en éste se reconoce implícitamente la facultad de ejercer dos empleos públicos y una remuneración por cada uno de ellos, mientras que en aquél se establece dicha restricción".

Mencionando también, la autoridad federal que, "la autoridad responsable fue omisa en atender en su integridad el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que no analizó la parte en que tal precepto dispone que el empleo en el área de docencia no debe afectar sus responsabilidades edilicias o resultar incompatibles".

Asimismo, consideró que "en el acto reclamado, la autoridad responsable omitió analizar lo dispuesto por el mencionado precepto legal en cuanto a la incompatibilidad de los cargos de docente y regidor, como lo establece en su parte final, pues solo citó el mencionado precepto y destacó los requisitos de procedencia para aprobar la solicitud del quejoso; sin embargo, no advirtió la facultad que le

confiere la parte final del referido artículo, es decir, el de emitir un juicio en el que determine la incompatibilidad o compatibilidad de los cargos, o bien, si se pueden o no ver afectadas sus responsabilidades edilicias, ello a fin de determinar si era procedente o no la solicitud del quejoso."

*En sentencia, la autoridad federal consideró los argumentos como insuficientes "para demostrar que se cumplió con el requisito de **fundamentación y motivación**, por no contener, de manera minuciosa, el estudio de incompatibilidad de los cargos de docente y de regidor."; resolviendo ante ello, declarar "procedente conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, por el quejoso Manuel Bustamante Blas para el efecto de que la autoridad responsable Congreso del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, realice lo siguiente: 1. Deje insubsistente el decreto número 216 emitido contra el quejoso..."*

TERCERA. *Por lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera que toda vez que estamos ante un mandato jurisdiccional que deriva en dejar insubsistente el multicitado Decreto, emitido por el Congreso del Estado; esta Comisión Dictaminadora determina que, es procedente emitir uno nuevo, en el que se deje sin efectos el mencionado Decreto Número 216.*

CUARTA. *No es óbice señalar, en relación al mandato de la autoridad federal relativo a que se "...emita un nuevo dictamen, debidamente fundado y motivado en el que atienda las consideraciones de la presente sentencia...", que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en lo relativo a la emisión de dictámenes con proyecto de Decreto y a la técnica legislativa, dicho punto será tratado en un diverso dictamen, en el cual, el Poder Legislativo se pronunciará respecto a un nuevo juicio a favor o en contra del Regidor.*

Que en sesiones de fecha 05 y 12 de mayo del 2026, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto Número 216, por el que se emite juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo Número 215/2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 531 POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 216, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MANUEL BUSTAMANTE BLAS, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 215/2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos el Decreto número 216 por el que se emite juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 215/2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo 215/2022.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento al Ciudadano Manuel Bustamante Blas, así como al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

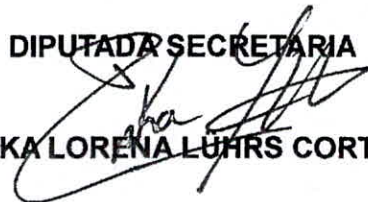
DIPUTADO PRESIDENTE


ALEJANDRO CARABIAS ICAZA


DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO


PODER LEGISLATIVO
GUERRERO


DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LUHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 531 POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 216, POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MANUEL BUSTAMANTE BLAS, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 215/2022.)



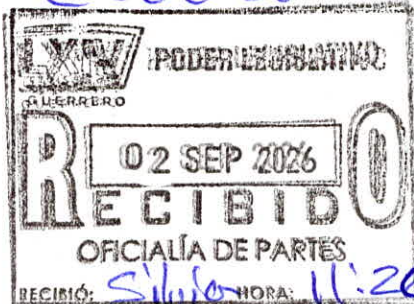
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



TELEsecundaria



DEPENDENCIA: Subsecretaría de Educación Básica.

SECCIÓN: Dirección General de Educación Secundaria.

AREA: Departamento de Telesecundarias.

ASUNTO: Acuerdo 10 de junio de 2026, Sensibilización y Educación Ambiental.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 13 de julio del 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CIRCULAR: No 225

**C. SUPERVISORES (AS) DE TELESECUNDARIAS.
P R E S E N T E.**

REF.: Volante de turno	No. 1343/2026	09/07/2026
REF.: Oficio	No. 1.2.1379/202	06/07/2026
REF.: Oficio	No. 1./2026/164	08/05/2026
REF.: Oficio	No. SP/1./2026/0450	29/06/2026
REF.: Oficio	No. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1913/226	10/06/2026

En atención a los documentos de referencia, y por acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 10 de junio del presente año, se les solicita realicen la difusión para que **"Diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigida a la población del municipio de Acatepec, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar y la prevención del maltrato animal"**

Cabe mencionar que la información solicitada sea remitida a este Departamento de Telesecundaria **dentro del término de cinco días hábiles**, contando a partir de la recepción de la presente.

Por lo anterior, se solicita su amable colaboración para su difusión en los centros de trabajo que tengan bajo su operatividad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIAS**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.
DEPARTAMENTO DE
TELESECUNDARIAS
MTRO. SANTIAGO MEZA DE JESÚS.

C.c.p. Mtro. Adalid Nava Morales.- Subsecretario de Educación Básica de la SEG.- Para su conocimiento.- Presente.

LIC. Alan J. Santos Adame.- Coordinador de Asesores de la SEG.- Para su conocimiento.- presente.

Arq. Urb. Fabiola Leyva Miranda.- Secretaria Particular de la SEG.- Para su conocimiento. Presente.

Diputado. Alejandro Carabias Icaza.- Secretaria de la Mesa Directiva.- Del Poder Legislativo.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Mtro. Rafael Ramírez Avilez.- Director General de Educación Secundaria.- Para su conocimiento.- Presente.

SMDJ/NBJ*iaa

Calle Pedro Ascencio No. 5 Tercer Piso, Colonia Centro, Chilpancingo, Gro., C.P. 39000

Correos electrónicos Área Admva: departamentotelesecundaria@yahoo.com.mx Área Académica: telesec.academica@yahoo.com.mx
Estadística: estadepotelesgro@yahoo.com.mx



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VOLANTE DE TURNO No. 1343/2026

ÁREA: Dirección General

Fecha: 09/07/2026

DESTINATARIO (S): CC. JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SECUNDARIAS
TÉCNICAS Y TELESECUNDARIAS
PRESENTES.

REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN DEL OFICIO QUE SE TURNA:

REMITENTE (S): MTRO. ADALID NAVA MORALES, Subsecretario de Educación Básica.

No. de oficio: 1.2.1379/2026, con documentación anexa.

De fecha.- 06/07/2026.

No. de Folio de recibido.- 2290

URGENTE

ASUNTO: Referente al similar No. 1/2026/164, de fecha 06 de los corrientes, firmado por el **L.C. Alan Josué Santos Adame**, Coordinador de Asesores de la SEG, a través del cual, remite para su atención y seguimiento correspondiente, el oficio No. LXIV/2do/PMD//SSP/DPL/1913/2026, de fecha 10 de junio del año en curso, signado por **C. Alejandro Carabias Icaza**, Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual, solicita que se realice la difusión correspondiente del **Acuerdo Parlamentario** de esa misma fecha, donde se emite un exhorto a las instancias gubernamentales competentes, para que de manera coordinada con el H. Ayuntamiento de Acatepec, Gro., se diseñe e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del referido municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal, situación de la cual, el citado Mtro. Nava Morales, emite la indicación de que en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de su oficio de referencia, se le informe en formato digital sobre las acciones implementadas por parte de este nivel educativo sobre los diversos rubros a atender al respecto (los cuales se detallan en su oficio de mérito)

INDICACIONES: Sobre este asunto, tomando en cuenta que en el referido municipio operan Escuelas Secundarias dependientes de esos Departamentos a su respectivo cargo, se les indica atentamente a ustedes, que una vez realizado el debido análisis y revisión de la documentación anexa, a la brevedad procedan a determinar el seguimiento que resulte procedente de aplicación al respecto, e inmediatamente después, emitan de manera oficial y en tiempo y forma al citado Mtro. Nava Morales, (con copia al referido L.C. Santos Adame, al citado C. Diputado Carabias Icaza y a esta Dirección General), la información que de acuerdo a su ámbito de competencia respectivo, resulte pertinente de precisarle sobre su requerimiento de información que nos ocupa, para su atención y efectos procedentes subsiguientes que correspondan.



GUERRERO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA - Subsecretaría de Educación Básica - Para su superior conocimiento.- Presente.
CHILPANCINGO, GRO. Calle Pedro Ascencio No. 5, Col. Centro. Chilpancingo, Gro. Tel. 47 1 21 95. Correo Electrónico: direducsec@hr.meg.gro.mx

RECIBIDO

FOR 013-07-2026

hora. 12:50 PM 11/7

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROF. RAFAEL RAMÍREZ AVILÉZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
BÁSICA**

ÁREA: 2026
No. DE OFICIO: año de
Margarita
Maza Parada

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

No. DE FOLIO: 2280 FECHA: 09/08/2026

HORA: 11:38

RECIBIDO

ÁREA: Secretaría Técnica.
No. DE OFICIO: 1.2.1379/2026
FOLIO SEB: 1006/2026
ASUNTO: Se instruye atender Acuerdo
Parlamentario relativo al diseño
e implementación de campañas
de información, sensibilización
y educación ambiental.

Chilpancingo, Gro; a 06 de julio de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**CC. DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA DE NIVELES
EDUCATIVOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Subsecretario de Educación Básica y con fundamento en los artículos 10, fracciones II, V, VII y X, así como 14, fracciones II, XV, XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría recibió el Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en coordinación con diversas autoridades, diseñe e implemente campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio de Acatepec, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal, privilegiando un enfoque intercultural y el respeto a las comunidades indígenas y afromexicanas.

En atención a lo anterior y considerando las atribuciones que corresponden a esta Subsecretaría en materia de educación básica, **se les instruye** para que, en el ámbito de su competencia:

1. Analicen el contenido del Acuerdo Parlamentario y determinen las acciones educativas, pedagógicas, de difusión o acompañamiento que resulten viables dentro de los programas, proyectos y actividades institucionales a su cargo.
2. Identifiquen, en su caso, los programas, estrategias, materiales educativos, campañas, actividades escolares o acciones de formación que actualmente contribuyan al cumplimiento del objeto del citado Acuerdo, particularmente en materia de educación ambiental, cultura de protección de la biodiversidad, bienestar animal y prevención del maltrato animal.
3. Propongan, cuando resulte procedente, acciones complementarias susceptibles de implementarse en los planteles de educación básica, privilegiando el enfoque formativo, preventivo e intercultural, con especial atención a las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado.
4. Designen un enlace responsable para el seguimiento de este asunto y remitan un informe ejecutivo que contenga las acciones existentes, las propuestas de implementación, el calendario estimado y, en su caso, las necesidades de coordinación interinstitucional para su desarrollo.

Lo anterior permitirá integrar la respuesta institucional que esta Subsecretaría deberá remitir a las instancias superiores de la Secretaría de Educación Guerrero respecto del cumplimiento del citado Acuerdo Parlamentario.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
BÁSICA**



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**

En consecuencia, agradeceré que la información solicitada sea remitida a esta Secretaría Técnica **dentro del término de cinco días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, en formato digital y debidamente suscrita por el titular del área correspondiente, con la finalidad de consolidar una respuesta integral, técnicamente sustentada y dentro de los plazos institucionales establecidos.

Se hace énfasis en que las acciones propuestas deberán armonizarse con los principios, objetivos y contenidos previstos en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 464, la Nueva Escuela Mexicana y los programas educativos vigentes, procurando fortalecer la formación de una cultura de respeto al medio ambiente, la biodiversidad y el bienestar animal desde el ámbito educativo.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



DE FIRMAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Mtro. ADALID NAVA MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

C.c.p.- Mtro. Ricardo Castillo Peña. -Secretario de Educación Guerrero. - Para su superior conocimiento.
Expediente
ANM/AVR.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

COORDINACIÓN DE
ASESORES



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**

OFICIO No: 1./2026/164
ASUNTO **Se remite acuerdo.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de Julio del 2026.
"2026, año de Margarita Maza Parada"

MTRO. ADALID NAVA MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E.

Por indicaciones del Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero, remito a usted oficio núm. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1913/2026, con fecha 10 de junio del año en curso, signado por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, quien remite Acuerdo Parlamentario a esta Secretaría de Educación para que "Diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar y la prevención del maltrato animal."

En relación a lo anterior, mucho le agradeceré implementar campañas al respecto en los niveles educativos, así mismo informar a esta Coordinación de Asesores la atención brindada a este punto de acuerdo, para dar respuesta al H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE ASESORES DE LA SEG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE
ASESORES

ALFARÁN J. SANTOS ADAME

C.c.p. Mtro. Ricardo Castillo Peña.- Secretario de Educación Guerrero
Minutario de la Coordinación de Asesores.
AJSA/com



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

RECIBIDO
06 JUL. 2026

HORA:

NOMBRE:

12:40

Alejandra

F1006



No. DE OFICIO: SP/1./2026/0450
ASUNTO: Se remiten acuerdos parlamentarios
SECCIÓN: Secretaría particular

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 29 de junio de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LIC. ALAN JOSUÉ SANTOS ADAME
COORDINADOR DE ASESORES DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN GUERRERO
PRESENTE.

Por instrucciones del **Mtro. Ricardo Castillo Peña, secretario de Educación Guerrero**, remito a usted acuerdos parlamentarios, enviados por el Dip. Alejandro Carabias Icaza, presidente de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero: **LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1877/2026**, **LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1913/2026**, **LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1873/2026**, **LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1879/2026**, **LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1845/2026**; para conocimiento y efectos legales conducentes en el ámbito de competencia de esta Secretaría.

Lo anterior con la finalidad de que sirva dar atención y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SECRETARÍA PARTICULAR
GUERRERO
SECRETARÍA PARTICULAR

ARQ. URB. FABIOLA LEYVA MIRANDA

C.c.p. Mtro. Ricardo Castillo Peña.- Secretario de Educación Guerrero.- Para Superior Conocimiento.- Presente.

ARCHIVO
RCP/FLM/dymb



PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO No.: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1913/2026.
ASUNTO: Se remite **Acuerdo Parlamentario**
para su conocimiento y efectos legales
conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de junio de 2026.

MAESTRO RICARDO CASTILLO PEÑA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
PRESENTE.



El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencias exhorta respetuosamente a las Secretarías Estatales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, para que, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Acatepec, diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 10 de junio del año en curso.

A233

ATENTAMENTE

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA
MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
ACI/JESR/MELG/gcr.



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de junio del 2026, los Diputados Alejandro Carabias Icaza y Arturo Álvarez Angli, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencias exhorta respetuosamente a las Secretarías Estatales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, para que, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Acatepec, diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal, en los siguientes términos:

"Las fiestas tradicionales de los pueblos originarios de Guerrero constituyen una expresión fundamental de su identidad cultural, memoria histórica y cosmovisión, al representar formas de organización comunitaria, transmisión de conocimientos ancestrales y vínculo espiritual con la naturaleza, elementos que integran el patrimonio cultural inmaterial de nuestro Estado.

En este contexto, en días recientes cobró relevancia pública la celebración realizada en el municipio de Acatepec, perteneciente al pueblo me'phaa de la región Montaña, donde se preserva la tradición conocida como el "Baile del Ratón", ritual ancestral que forma parte de la Fiesta del Espíritu Santo y que históricamente se encuentra asociada a los ciclos agrícolas, la petición de lluvias y la prosperidad de las cosechas¹.

No obstante, durante el desarrollo de dicha festividad se emplean ejemplares de fauna silvestre, particularmente tlacuaches y roedores, los cuales forman parte de determinadas actividades tradicionales. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la educación ambiental, la conservación de la fauna silvestre y la promoción del trato digno y respetuoso de los animales, mediante acciones de sensibilización, diálogo intercultural y participación comunitaria que reconozcan el

¹ <https://acatepec.guerrero.gob.mx/ritual-el-baile-del-raton-en-acatepec/>



valor histórico y cultural de esta celebración para los pueblos originarios, al tiempo que fomenten la adopción de prácticas que eviten el maltrato, la crueldad o el sufrimiento innecesario de los animales.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como nuestra Constitución Local, reconocen el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, principio que atribuye a las autoridades el deber de preservar la biodiversidad, proteger la fauna y fomentar una cultura de respeto a la vida en todas sus manifestaciones².

De igual forma, la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero reconoce la protección y el bienestar animal como un interés público, sancionando las conductas que ocasionen dolor, sufrimiento, lesiones o cualquier menoscabo a su bienestar. Además, impone a las autoridades estatales y municipales el deber de promover el trato digno y respetuoso hacia los animales, mediante políticas, programas y acciones orientadas a la educación, sensibilización y fortalecimiento de una cultura de protección animal³.

Asimismo, el artículo sexto transitorio de la Ley establece la obligación de los ayuntamientos de expedir los reglamentos municipales correspondientes para garantizar la exacta observancia de sus disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias, una vez que entrara en vigor el Reglamento de la propia Ley. No obstante, a más de once años de la publicación de dicho ordenamiento, este mandato legal registra un bajo nivel de cumplimiento, pues únicamente alrededor del diez por ciento de los municipios del estado ha emitido la reglamentación respectiva.

Esta circunstancia resulta particularmente relevante, ya que los reglamentos municipales permiten hacer efectivas las disposiciones de la Ley de Bienestar Animal en el ámbito local. Su ausencia limita la difusión y el conocimiento de las obligaciones legales por parte de la población, lo que puede contribuir a que persistan prácticas contrarias a los principios de protección y bienestar animal. Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones de información, educación y sensibilización social que favorezcan una mayor observancia de la normativa vigente, especialmente en contextos donde prevalecen usos y costumbres de profundo arraigo comunitario.

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>; Artículo 2º, Numeral A fracción XII; Artículo 4º quinto párrafo.
<https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/CPELSG-11.pdf>; Artículo 2 párrafo segundo. Artículo 6 fracción VII
³ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/L491BIEANIMALEG-3.pdf>



En concordancia con dicho marco normativo, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero contempla sanciones para quienes cometan actos de crueldad o maltrato animal que causen lesiones, sufrimiento o la muerte de animales, reflejando el compromiso institucional de la entidad con la protección de los seres sintientes y la prevención de conductas que atenten contra su integridad.

No obstante, desde este Congreso reconocemos que las festividades, usos, costumbres y tradiciones de los pueblos originarios y comunidades afromexicanas constituyen expresiones fundamentales de la diversidad cultural de Guerrero y forman parte de un patrimonio cultural vivo que fortalece la identidad colectiva, la cohesión social y la transmisión de conocimientos y valores entre generaciones.

De igual forma, reconocemos que la protección y el bienestar de los animales constituyen un interés legítimo tutelado por el orden jurídico estatal, el cual prohíbe y sanciona las conductas que impliquen actos de maltrato o crueldad animal. En ese sentido, el reconocimiento y respeto de las expresiones culturales no exime del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, sino que exige la búsqueda de mecanismos que permitan armonizar ambos valores mediante el respeto mutuo y el diálogo intercultural.

Asimismo, consideramos que los procesos de transformación social más legítimos y duraderos difícilmente se alcanzan únicamente a través de medidas coercitivas o sancionadoras, particularmente en contextos donde determinadas prácticas forman parte de tradiciones profundamente arraigadas. Por ello, resulta indispensable fortalecer las acciones de educación ambiental, sensibilización, difusión del marco jurídico aplicable y participación comunitaria, a fin de generar una mayor conciencia sobre la protección y el trato digno y respetuoso de los animales, favoreciendo la adopción gradual de prácticas compatibles con los principios de bienestar animal sin menoscabo de la identidad cultural de las comunidades.

En ese sentido, el marco jurídico federal y estatal reconoce la participación de las comunidades indígenas en la implementación de programas y mecanismos destinados a la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales, incluida la fauna silvestre, reafirmando la responsabilidad compartida entre autoridades y comunidades para preservar la biodiversidad y promover el respeto hacia todas las formas de vida⁴.

⁴ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/L701RDCPCIEG-1.pdf>; Artículo 71.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGVS.pdf>; Artículos 9 fracción 10; 11 fracción X.



Finalmente, este Poder Legislativo tiene la responsabilidad de impulsar acciones que contribuyan simultáneamente a la preservación del patrimonio cultural, la protección de la biodiversidad y la construcción de una sociedad más consciente y respetuosa de todas las formas de vida. Para ello, resulta indispensable fortalecer la difusión del marco jurídico vigente, promover la expedición de la reglamentación municipal prevista en la Ley de Bienestar Animal del Estado y fomentar procesos permanentes de educación y sensibilización comunitaria que permitan una mayor comprensión de las disposiciones en materia de bienestar animal y conservación de la fauna silvestre".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de junio del 2026, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Alejandro Carabias Icaza y Arturo Álvarez Angli.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencias exhorta respetuosamente a las Secretarías Estatales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, para que, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Acatepec, diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a las dependencias señaladas en el resolutivo anterior para que dichas campañas se desarrollen con enfoque intercultural, de derechos humanos y de respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, privilegiando el diálogo comunitario, la participación social y la construcción de consensos que permitan armonizar la

preservación de las tradiciones culturales con la protección, el trato digno y el bienestar de los animales, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Acatepec y a los demás Ayuntamientos del Estado de Guerrero con presencia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades comunitarias correspondientes, impulsen acciones de concientización y participación social orientadas al fortalecimiento de una cultura de respeto hacia la fauna silvestre y el bienestar animal, preservando en todo momento la riqueza cultural, las tradiciones, la identidad y la libre determinación de los pueblos originarios.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que aún no han expedido el reglamento municipal previsto en el artículo sexto transitorio de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias, den cumplimiento a dicha disposición, a fin de garantizar la observancia de la Ley y fortalecer las acciones de prevención y atención del maltrato animal, así como promover una mayor difusión y conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el marco jurídico estatal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

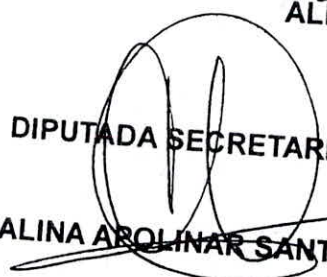
SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Educación; y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos; a la Procuraduría de Protección Ambiental de Guerrero; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Guerrero; y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero; así como al Honorable Ayuntamiento de Acatepec, a los ayuntamientos del Estado de Guerrero en cuyo territorio existan pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a los ayuntamientos que no cuenten con Reglamento de Bienestar Animal, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

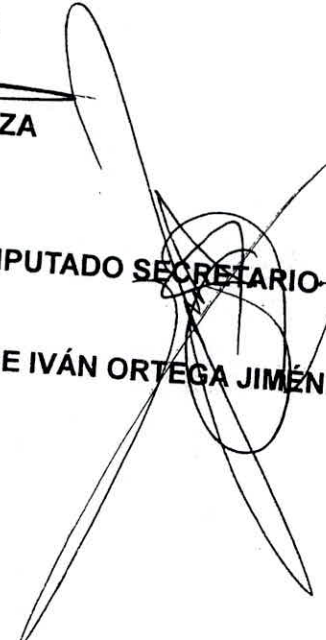
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO GARABIAS ICAZA


DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA ARROLINAR SANTIAGO

PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

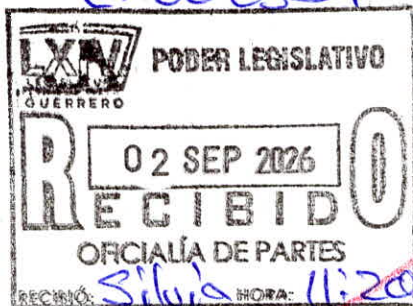
DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS ESTATALES DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN GUERRERO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS EN GUERRERO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON EL AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, DISEÑEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SOBRE LA IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL.)



DEPENDENCIA: Subsecretaría de Educación Básica
SECCIÓN: Dirección General de Educación Secundaria
AREA: Departamento de Telesecundarias
ASUNTO: Se informa Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 15 de Julio del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"



CIRCULAR: No. 227

**C. SUPERVISORES (AS) DE TELESECUNDARIA
PRESENTE.**

REF. V.T. 1364/2026	14/07/2026
OFIC. No.: 1.2.1378/2026	09/07/2026
OFIC. No.: 1./2026/0167	06/06/2026
OFIC. No.: LXIV/2DO/PMD/SSP/DPL/1877/2026	10/06/2026

En atención a los documentos de referencia, se informa el **Punto de Acuerdo**, por lo que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigida a estudiantes con trastorno del **Espectro Autista** en el nivel básico, mediante capacitación y profesionalización, permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acorde con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez.

No omito mencionar, se realice la difusión del referido punto de acuerdo, entre los centros educativos bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.
MTRO. SANTIAGO GARCÍA DE JESÚS
TELESECUNDARIAS

C.c.p.- Mtro. Adalid Nava Morales.- Subsecretario de Educación Básica. - Para su conocimiento. - Presente.
Mtro. Rafael Ramírez Avilez.- Director General de Educación Secundaria. -Para su conocimiento.-Presente.
L.C. Ala J. Santos Adamé Coordinador de Asesores de la SEG.- Para su conocimiento.-Presente.
Lic. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.-presente.
Archivo.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VOLANTE DE TURNO No. 1364/2026

ÁREA: Dirección General

Fecha: 14/07/2026

DESTINATARIO (S): CC. JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SECUNDARIAS
GENERALES, TÉCNICAS, TELESECUNDARIAS y ESTATALES
PRESENTES.

REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN DEL OFICIO QUE SE TURNA:

REMITENTE (S): MTRO. ADALID NAVA MORALES, Subsecretario de Educación Básica.

No. de oficio: 1.2.1378/2026, con documentación anexa.

De fecha.- 09/07/2026.

No. de Folio de recibido.-2325

URGENTE

ASUNTO: Referente al similar No. 1/2026/167, de fecha 06 de los corrientes, firmado por el L.C. **Alan Josué Santos Adame**, Coordinador de Asesores de la SEG, a través del cual, remite para su atención y seguimiento correspondiente, el oficio No. LXIV/2do/PMD//SSP/DPL/1877/2026, de fecha 10 de junio del año en curso, signado por el **C. Alejandro Carabias Icaza**, Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual, da informa a nuestra autoridad educativa superior, que en relación al Punto de Acuerdo determinado en la sesión de trabajo de fecha 09 del citado mes de junio, se exhorta esta Secretaría de Educación Guerrero, para la implementación de acciones integrales para la atención de niñas, niños y adolescentes que padezcan del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el nivel de educación básica, entre dichas acciones a realizar: se destacan las siguientes: fortalecer las políticas de educación inclusiva mediante la implementación de acciones orientadas al diagnóstico, y atención del alumnado con TEA, la profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo, la adopción de ajustes razonables, el establecimiento de estrategias pedagógicas inclusivas, implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial, la aplicación de mecanismos de evaluación acorde con las necesidades específicas de las y los educandos, así como la consolidación de entornos escolares accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, observando en todo momento el interés superior de la niñez, situación de la cual, el citado Mtro. Nava Morales, emite la indicación de que en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la recepción de su oficio de referencia, se le informe sobre las acciones contempladas a realizar por parte de este nivel educativo sobre los diversos rubros a atender al respecto (los cuales se detallan en la segunda hoja de su oficio de mérito)

INDICACIONES: Sobre este asunto, se les indica atentamente a ustedes, que una vez realizado el debido análisis y revisión de la documentación anexa, a más tardar el día jueves 18 del mes y año actual, envíen a esta Dirección General a mi cargo, la información que consideren pertinente de precisar sobre los rubros correspondientes, lo anterior, con la finalidad de que dicha información que rindan ustedes, se organice e integre debidamente y posteriormente sea enviada la misma en tiempo y forma, al citado Mtro. Nava Morales, para su atención y efectos procedentes subsiguientes que correspondan (



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA
CHILPANCINGO, GRO.

RECIBIDO
POR 12-07-2026

hora 12:11 Lilg



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROF. ROFAEL RAMÍREZ AVILÉZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C. C. Mtro. Adalid Nava Morales, Subsecretario de Educación Básica.- Para su superior conocimiento.-Presente.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
BÁSICA**



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

No. DE FOLIO: 2325 FECHA: 14/07/26

HORA: 10:30

ÁREA: Secretaría Técnica.
No. DE OFICIO: 1.2.1378/2026
FOLIO SEB: 1008/2026
ASUNTO: Se remite acuerdo.

RECIBIDO

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 09 de julio de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**CC. DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA
DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA SEB
P R E S E N T E S .**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracciones II, XV, XVI y XVIII, y 27, fracciones II y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y por instrucciones del Mtro. Adalid Nava Morales, Subsecretario de Educación Básica, me permito remitir a usted el oficio número 1./2026/0167, suscrito por el L.C. Alan J. Santos Adame, Coordinador de Asesores de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual, por indicaciones del Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero, se solicita atender el Punto de Acuerdo emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promovido por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva, mediante el cual se exhorta a esta Secretaría a implementar acciones integrales para la atención de niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el nivel de educación básica.

En dicho Punto de Acuerdo se exhorta a la Secretaría de Educación a fortalecer las políticas de educación inclusiva mediante la implementación de acciones orientadas al diagnóstico y atención integral del alumnado con TEA, la profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo, la adopción de ajustes razonables, el establecimiento de estrategias pedagógicas inclusivas, la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial, la aplicación de mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos, así como la consolidación de entornos escolares accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, observando en todo momento el interés superior de la niñez.

En ese contexto, se instruye respetuosamente para que, en el ámbito de las atribuciones conferidas a esa Dirección General, realice un análisis integral de las acciones, programas, estrategias, protocolos, lineamientos, mecanismos de atención y demás instrumentos institucionales que actualmente se encuentren implementados o cuya implementación resulte viable dentro del nivel educativo a su cargo, relacionados con la atención de niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista.

Intima INFORMACION EL DIA 16 DE JULIO A ESTA DIRECCION



De igual manera, agradeceré remitir a esta Subsecretaría un **informe ejecutivo** que contenga, cuando menos:

1. Las acciones actualmente implementadas para la atención del alumnado con TEA.
2. Los programas de capacitación y actualización dirigidos al personal docente, directivo, técnico pedagógico y de apoyo.
3. Los protocolos, lineamientos o mecanismos de intervención existentes para la atención educativa y la aplicación de ajustes razonables.
4. Las adecuaciones curriculares, pedagógicas, de infraestructura, accesibilidad y atención sensorial implementadas en los planteles.
5. Las áreas de oportunidad identificadas, así como las propuestas de fortalecimiento institucional que contribuyan al cumplimiento del Punto de Acuerdo.
6. La evidencia documental, normativa, estadística o fotográfica que sustente las acciones reportadas.

La información deberá remitirse de manera clara, completa, verificable y debidamente soportada, a efecto de integrar una respuesta institucional técnicamente fundada que permita atender el exhorto formulado por el Honorable Congreso del Estado.

Con la finalidad de consolidar la respuesta institucional que esta Secretaría de Educación remitirá a la **Coordinación de Asesores** y, por su conducto, al **Honorable Congreso del Estado**, se solicita que el informe sea enviado a esta Secretaría Técnica **dentro de los cinco días hábiles siguientes** a la recepción del presente oficio.

Se hace de su conocimiento que la información que se remita constituirá el sustento técnico de la postura institucional que la Secretaría de Educación del Estado presentará en cumplimiento del Punto de Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado; por ello, se solicita que la misma sea elaborada con estricto apego a las atribuciones de esa Dirección General, sea objetiva, verificable, completa y remitida dentro del plazo señalado, a efecto de garantizar una respuesta institucional oportuna, integral y debidamente sustentada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Mtro. ADALID NAVA MORALES

C.c.p. **Mtro. Ricardo Castillo Peña**.- Secretario de Educación Guerrero. Para su superior conocimiento.
Mtro. Adalid Nava Morales.- Subsecretario de Educación Básica. Para su conocimiento.

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Pdte. de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. Para su conocimiento.
ANM/AVR/*mcev*vga



OFICIO No: 1./2026/0167
ASUNTO: Acciones para atender el TEA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 6 de julio del 2026.
"2026, año de Margarita Maza Parada"

MTRO. ADALID NAVA MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E.

Por indicaciones del Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación, remito a usted para su atención correspondiente oficio núm. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1877/2026, con fecha 10 de julio del año en curso, signado por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, quien remite Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Educación, para que en el ámbito de sus atribuciones **"implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el nivel básico, mediante la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho humano a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez"**.

En relación a lo anterior, agradeceré atender este punto de acuerdo e implementar acciones al respecto; o en su caso, informar a esta Coordinación de Asesores las acciones que se han implementado para atender a esta población estudiantil y estar en condiciones de enviar respuesta ante el H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE ASESORES DE LA SEG

L.C. ALÁN J. SANTOS ADAME

C.c.p. Mtro. Ricardo Castillo Peña.- Secretario de Educación Guerrero.- Para su conocimiento.
Minutario de la Coordinación de Asesores. AJSA/oom





PODER LEGISLATIVO

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO No.: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1877/2026.
ASUNTO: Se remite **Punto de Acuerdo** para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de junio de 2026.

**MAESTRO RICARDO CASTILLO PEÑA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera competencial, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el nivel básico, mediante la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho humano a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 10 de junio del año en curso.

A230


ATENTAMENTE

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA
C.C.P. - Expediente. - Para su seguimiento.
ACUERDO MELG/gcr.



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera competencial, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el nivel básico, mediante la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho humano a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de "**Antecedentes**" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al "**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**", a efecto de clarificar lo señalado por la Diputada promovente, se hace una transcripción de la exposición de motivos.

En el apartado denominado "**Consideraciones**" esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.



I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 28 de abril del presente año, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la **Diputada Ana Lilia Botello Figueroa**, por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Secretario de Educación Guerrero a implementar un estudio de diagnóstico y atención integral para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en educación básica, con el objetivo que se garantice el derecho a una educación inclusiva mediante la profesionalización del personal docente y técnico, asegurando que los alumnos con TEA reciban instrucción académica en igualdad de condiciones dentro de las aulas regulares, con los apoyos y ajustes razonables necesarios para su aprendizaje.

En la misma sesión, la Comisión Permanente, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1547/2026, de fecha 16 de abril de 2026, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/0406/2026, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/0407/2026, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/0408/2026, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/0409/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión de Educación, Ciencia en su sesión de fecha 27 mayo del presente año, las Diputadas y los Diputados emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

la Diputada promovente motivó su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a la siguiente:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución y las leyes generales de educación son claras: todo niño tiene derecho a una educación de calidad. Sin embargo, para la niñez con Trastorno del Espectro Autista (TEA), el simple acto de asistir a la escuela representa un desafío titánico. No se trata de una falta de capacidad, sino de un entorno que, por sus características físicas y pedagógicas, suele ser hostil para su configuración neurológica.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el autismo —también denominado trastorno del espectro autista— agrupa un conjunto diverso de afecciones relacionadas con el desarrollo del cerebro.

Aunque las características pueden detectarse en la primera infancia, a menudo el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Si bien algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, otras padecen discapacidades graves y necesitan atención y apoyo a lo largo de toda su vida.

Las intervenciones psicosociales basadas en la evidencia pueden mejorar las aptitudes sociales y para la comunicación, y tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida tanto de las personas con autismo como de sus cuidadores.

En aras de una mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo, la atención a las personas con autismo debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social.

Los trastornos del espectro autista (TEA) agrupan un conjunto diverso de afecciones que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características son unos patrones atípicos de actividad y comportamiento, como dificultad para pasar de una actividad a otra, una gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, otras con discapacidades graves necesitan atención y apoyo a lo largo de toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Las personas con autismo a menudo tienen afecciones concurrentes, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno por déficit de atención con hiperactividad. El nivel de funcionamiento intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

PODER LEGISLATIVO

Se calcula que, en todo el mundo, una de cada 127 personas tiene autismo. Esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios. No obstante, en algunos estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores. Hasta la fecha, se desconoce la prevalencia del autismo en muchos países de ingreso bajo y mediano.

Desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones pueden optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en la evidencia puede mejorar la capacidad de los niños con autismo para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente. Se recomienda incluir el seguimiento del desarrollo infantil en la atención sistemática de la salud de la madre y el niño.

En el diseño y la implementación de las intervenciones dirigidas a las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo deben participar personas que vivan con esos trastornos. A fin de lograr más accesibilidad, inclusividad y apoyo, la atención debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social.

Todas las personas, incluidas las personas con autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Las personas con autismo tienen los mismos problemas de salud que la población general. No obstante, también pueden tener necesidades específicas de atención de la salud relacionadas con el autismo u otras afecciones concurrentes. Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no transmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, y corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos. Las personas autistas tienen más probabilidades de morir prematuramente.

En materia educativo, podemos observar que la educación actual descansa sobre estándares de velocidad y lenguaje figurado que ponen en desventaja a los alumnos con TEA. La brecha es medible: investigaciones señalan retrasos de hasta un año en motricidad fina y seis meses en motricidad gruesa. Esto significa que tareas básicas como escribir, dibujar o participar en educación física no son solo difíciles, sino barreras físicas que los segregan del ritmo grupal. Evaluar a un niño con TEA bajo pruebas estandarizadas sin ajustes razonables es, en sí mismo, un acto de exclusión.

La escuela es el principal centro de socialización, pero para un estudiante con TEA, descifrar el sarcasmo, las burlas o las reglas implícitas de convivencia es un reto complejo. Esta dificultad para "encajar" en las modas o en las expectativas sociales los expone al



PODER LEGISLATIVO

aislamiento y al acoso escolar (bullying). La falta de una estructura clara y rutinas predecibles en el entorno escolar genera una confusión constante que frena su desarrollo integral.

La disfunción sensorial es una realidad constante. Estímulos que para otros son imperceptibles o rutinarios —como el sonido del timbre, luces fluorescentes o el bullicio de los compañeros— se convierten en agresiones sensoriales que detonan ansiedad extrema. Sin protocolos de ajuste ambiental, estamos sometiendo a estos estudiantes a un estrés que impide el aprendizaje y puede derivar en conductas de autolesión o crisis nerviosas, que erróneamente suelen ser juzgadas como "indisciplina".

Es preocupante que la inclusión de un niño con TEA dependa hoy de la "voluntad" o el "nivel de empatía" del maestro en turno. No podemos permitir que el futuro de un estudiante sea una moneda al aire. La falta de formación docente sobre comportamientos autoestimulatorios y necesidades específicas de aprendizaje está dejando a niños atrás, simplemente porque el sistema espera que todos avancen al mismo ritmo y de la misma forma.

El objetivo principal de la educación inclusiva es crear una escuela donde estudiantes con desarrollo típico y no típico puedan integrarse, donde cada estudiante tenga sus propias particularidades y, a través de este proceso, prospere dentro del contexto escolar. De esta manera, todos los estudiantes son aceptados por la sociedad, viven su diversidad y se destacan por ella. Por lo tanto, la escuela y la sociedad deben integrar respetuosamente a estos niños. A través de la educación inclusiva, los niños sienten que tienen derecho a la sociedad y a obtener un sentido de pertenencia. El niño, a través de ella, debe sentir que evoluciona personalmente y construir un futuro mejor. El niño tiene derecho a la integración social, espiritual y personal en todas las áreas de la vida. Mediante los elementos positivos de la educación inclusiva, el estudiante crea un entorno que le ayudará significativamente en su integración social y escolar.

Según Kourkoutas, la educación inclusiva busca una escuela abierta a todos, sin categorizaciones ni divisiones, y por lo tanto promueve un conjunto de valores. En cuanto al sistema educativo griego, la integración no es un método de enseñanza diferente, sino un enfoque distinto de la educación. Se refiere a una escuela convencional donde los valores fundamentales son la igualdad entre los estudiantes. De esta manera, elimina la diversidad y resalta los derechos humanos para evitar la exclusión social de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Por todo lo anterior, resulta impostergable que este Congreso intervenga para garantizar que las escuelas no solo abran sus puertas, sino que adapten sus espacios, sus currículos y la formación de su personal. La inclusión no es solo sentar a un niño en un salón; es asegurar que el entorno escolar le permita florecer, respetando su ritmo, su sensibilidad y su propia forma de ver el mundo.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la responsabilidad que este Congreso tiene de promover acciones que salvaguarden los derechos y la integridad de todas y todos, se somete a consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Secretario de Educación Guerrero a implementar un estudio de diagnóstico y atención integral para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en educación básica, con el objetivo que se garantice el derecho a una educación inclusiva mediante la profesionalización del personal docente y técnico, asegurando que los alumnos con TEA reciban instrucción académica en igualdad de condiciones dentro de las aulas regulares, con los apoyos y ajustes razonables necesarios para su aprendizaje, para ello, deberá realizar una revisión de los criterios de evaluación estandarizada, para permitir ajustes razonables que consideren las dificultades motrices y de lenguaje de los alumnos con TEA.

SEGUNDO. En cumplimiento al punto anterior, se exhorta al Secretario de Educación Guerrero, a establecer acciones en las escuelas del nivel básico para que se implementen protocolos de ajuste sensorial en las escuelas (disminución de ruidos estridentes, zonas de calma), así como la creación de programas de capacitación obligatoria para docentes en materia de TEA y neurodiversidad...."

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, está plenamente facultada para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo consiste en exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que implemente acciones institucionales orientadas al diagnóstico, atención integral e inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el nivel de educación básica, mediante mecanismos de capacitación docente, ajustes razonables y adecuaciones pedagógicas y sensoriales que permitan garantizar el pleno ejercicio del derecho humano a la educación inclusiva.

TERCERA. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda forma de discriminación motivada, entre otras causas, por discapacidad o condiciones de salud.

Asimismo, el artículo 3° constitucional reconoce el derecho de toda persona a recibir educación, la cual deberá basarse en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, garantizando la inclusión y la equidad educativa.

CUARTA. Que el derecho a la educación inclusiva encuentra sustento también en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, particularmente en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 24 establece la obligación de los Estados Parte de asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, garantizando ajustes razonables y apoyos personalizados efectivos que permitan el máximo desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.

De igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de la niñez a una educación orientada al desarrollo integral de sus capacidades, sin discriminación alguna y bajo el principio del interés superior de la niñez.

QUINTA. Que la Ley General de Educación establece en sus artículos 7, 8, 61 y demás relativos, que el Estado deberá garantizar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia, implementando medidas específicas para eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, así como desarrollar políticas orientadas a atender las necesidades de personas con discapacidad y aptitudes diversas.

En armonía con ello, la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero dispone que las autoridades educativas deberán impulsar condiciones que favorezcan la inclusión, permanencia, participación y aprendizaje de todas las personas educandas, particularmente de quienes enfrenten condiciones de vulnerabilidad o discapacidad.

PODER LEGISLATIVO

SEXTA. Que esta Comisión dictaminadora reconoce que el Trastorno del Espectro Autista constituye una condición del neurodesarrollo que requiere atención especializada, estrategias pedagógicas diferenciadas y entornos escolares accesibles e inclusivos, a efecto de garantizar condiciones reales de igualdad y no discriminación dentro del sistema educativo.

Asimismo, se considera que la profesionalización del personal docente y técnico, así como la implementación de protocolos de atención y ajustes razonables, representan medidas necesarias para fortalecer la inclusión educativa y contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con TEA.

SÉPTIMA. Que el Poder Legislativo, en ejercicio de sus facultades de representación popular y control político, puede formular exhortos respetuosos a otras autoridades, no con carácter vinculante ni imperativo, sino como mecanismos institucionales de coordinación y colaboración orientados a fortalecer las políticas públicas y garantizar la protección de los derechos humanos.

En consecuencia, esta Comisión estima jurídicamente procedente emitir el presente exhorto, al advertirse que su finalidad se encuentra encaminada a promover acciones institucionales en favor del derecho a la educación inclusiva, la igualdad sustantiva y el interés superior de la niñez.

OCTAVA. Que esta Comisión dictaminadora considera necesario realizar ajustes de técnica legislativa y precisión normativa al contenido del resolutivo propuesto, con el propósito de otorgarle mayor claridad jurídica, congruencia institucional y viabilidad operativa, sin alterar el sentido ni el espíritu de la propuesta originalmente planteada por la promovente.

NOVENA. Que, derivado del análisis técnico, jurídico y de oportunidad realizado al contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología estima procedente dictaminarla en sentido positivo, al advertirse que las acciones planteadas resultan acordes con el marco constitucional, convencional y legal aplicable en materia de derechos humanos, educación inclusiva y protección integral de niñas, niños y adolescentes”.



PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 09 y 10 de junio del 2026 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera competencial, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el nivel básico, mediante la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho humano a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA
CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO
JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

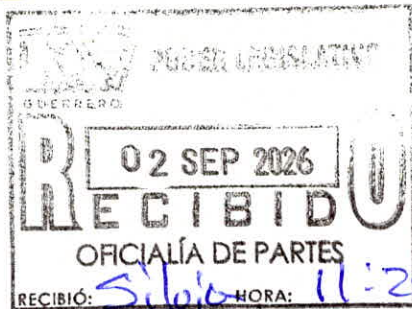
(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA COMPETENCIAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ACCIONES INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL NIVEL BÁSICO, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO EDUCATIVO; LA ADOPCIÓN DE AJUSTES RAZONABLES, ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN ACORDES CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS EDUCANDOS CON TEA; ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE ADECUACIÓN Y ATENCIÓN SENSORIAL EN LOS PLANTELES ESCOLARES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR ENTORNOS EDUCATIVOS ACCESIBLES, SEGUROS, INCLUYENTES Y LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, EN OBSERVANCIA DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.)



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



DEPENDENCIA: Subsecretaría de Educación Básica.
SECCIÓN: Dirección General de Educación Secundaria.
AREA: Departamento de Telesecundarias.
ASUNTO: Condición de Espectro Autista en el Estado de Guerrero.

C-002360

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 01 de septiembre del 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CIRCULAR: No 014

**C. SUPERVISORES (AS) DE TELESECUNDARIAS.
P R E S E N T E.**

REF.: Volante de turno	No. 1441/2026	27/08/2026
REF.: Oficio	No. 1.2.1583/2026	25/08/2026
REF.: Oficio	No. 1./2026/247	24/08/2026
REF.: Oficio	No. HCEG/LXIV/CS/0215/2026	29/06/2026

En atención a los documentos de referencia, y en el marco de los trabajos que realiza el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero a través de la Comisión de Salud, quienes remiten para su difusión correspondiente, referente al tema de la **"Condición del Espectro Autista en el Estado de Guerrero"**. Para lo cual se comparte el Micrositio oficial del Proceso Consulta, disponible en el portal institucional del Honorable Congreso del Estado de Guerrero (<https://congresogro.gob.mx/inicio/consulta-a-personas-autistas/>).

En dicho micrositio podrá consultarse la Iniciativa de Ley, el Protocolo de Consulta, la Convocatoria Pública, la Convocatoria Pública Accesible, la Convocatoria para Observadoras y Observadores, el Documento Base Accesible, el Tríptico Informativo, el Aviso de Privacidad Integral, el Aviso de Privacidad Simplificado, el Buzón Digital de Participación y demás información relacionada con este ejercicio de participación ciudadana.

Por lo anterior, se solicita su amable colaboración para su difusión en los centros de trabajo que tengan bajo su operatividad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIAS**

MTRO. SANTIAGO MEZA DE JESÚS.

C.c.p. Lic. Alejandro Valencia Ronces.- Secretario Técnico de la SEB.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. Alan Josué Santos Adame.- Coordinador de Asesores de la SEG.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p. Mtro. Rafael Ramírez Avilez.- Director General de Educación Secundaria.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p Diputado. Alejandro Carabias Icaza.- Presidenta de la Mesa Directiva.- Del Poder Legislativo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Diputada. Beatriz Vélez Núñez.- Presidenta de la Comisión de Salud.- Para su conocimiento.- presente.
SMDJ/NBJ*iaa

D.P. Beatriz Vélez



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VOLANTE DE TURNO No.1441/2026

ÁREA: Dirección General

Fecha:27/08/2026

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**DESTINATARIO (S): CC. JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SECUNDARIAS
GENERALES, TÉCNICAS, ESTATALES Y TELESECUNDARIAS.
PRESENTES.**

REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN DEL OFICIO QUE SE TURNA:

REMITENTE (S): LIC. ALEJANDRO VALENCIA RONCES, Secretario Técnico de la Subsecretaría de Educación Básica.

No. de oficio: 1.2.1583/2026, con documentación anexa.

De fecha.- 25/08/2026.

No. de Folio de recibido.-2414.

URGENTE

ASUNTO: Referente al SIMILAR No. 1/20267247, de fecha 24 de los corrientes, firmado por el **L.C. Alan Josué Santos Adame**, Coordinador de Asesores de la SEG, a través del cual, remite para su atención y seguimiento correspondiente, el oficio No. HCEG/LXIV/CS/0215/2026, de fecha 04 del mes y año actual, firmado por los **CC. Diputados Locales Alejandro Carabias Icaza y Beatriz Vélez Núñez**, Presidente de la Mesa Directiva y Presidenta de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado, respectivamente, quienes remiten para su difusión correspondiente, carteles diversos referentes al tema de "Condición del Espectro Autista en el Estado de Guerrero".

INDICACIONES: Sobre este asunto, se les indica atentamente a ustedes, que a la brevedad procedan a realizar la distribución de los referidos carteles dentro de las escuelas que consideren convenientes y que dependan de esos Departamentos a su respectivo cargo, lo anterior, con la finalidad de lograr la difusión de estos importantes materiales, situación para la cual, se les remite a ustedes en las cantidades siguientes:

Secundarias Generales: 16 carteles (04 de la Convocatoria pública, 04 Convocatoria Pública Accesible, 04 de la Convocatoria para Observadoras y Observadores y 04 trípticos informativos del proceso de consulta)

Secundarias Técnicas: 16 carteles (04 de la Convocatoria pública, 04 Convocatoria Pública Accesible, 04 de la Convocatoria para Observadoras y Observadores y 04 trípticos informativos del proceso de consulta)

Telesecundarias: 16 carteles (04 de la Convocatoria pública, 04 Convocatoria Pública Accesible, 04 de la Convocatoria para Observadoras y Observadores y 04 trípticos informativos del proceso de consulta)

Secundarias Estatales: 08 carteles (01 de la convocatoria pública, 01 Convocatoria Pública Accesible, 02 de la Convocatoria para Observadoras y Observadores y 04 trípticos informativos del proceso de consulta)



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIA
CHILPANCINGO, GRO

RECIBIDO

28-08-2026

hora: 11:02 L119



GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROFR. RAFAEL RAMÍREZ AVILEZ
Subsecretario de Educación Básica.- Para su superior conocimiento. Presente.

DIRECCIÓN GENERAL
EDUCACIÓN SECUN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIANo. DE FOLIO: 2414 FECHA: 27/08/26
HORA: 10:45ÁREA: Secretaría Técnica
No. DE OFICIO: 1.2.1583/2026
FOLIO SEB: 1120/2026
ASUNTO: Envío de material para
distribución.

RECIBIDO

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 25 de agosto de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"MTRO. RAFAEL RAMÍREZ AVILÉZ.
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
P R E S E N T E .

Por instrucciones del Mtro. Adalid Nava Morales, Subsecretario de Educación Básica, y en atención al oficio No. 1./2026/247, de fecha 24 de agosto de 2026, signado por el L.C. ALAN JOSUÉ SANTOS ADAME, Coordinador de Asesores de la SEG; por medio del presente, envío materiales referentes al tema de "Condición del Espectro Autista en el Estado de Guerrero", con la finalidad de que sean del conocimiento de las áreas correspondientes y en su caso, considerados como material de apoyo para las acciones de orientación, sensibilización, atención e inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con condición del Espectro Autista.

MATERIALES	CANTIDAD
Convocatoria Pública	15
Convocatoria Pública Accesible	15
Convocatoria para Observadoras y Observadores	15
Triptico Informativo del proceso de Consulta.	20

Por lo anterior solicito su colaboración para que el material sea distribuido en la estructura educativa a su cargo y espacios educativos donde se atienda a alumnos con la Condición del Espectro Autista; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de una cultura educativa inclusiva, promoviendo el respeto a la diversidad, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.



ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO VALENCIA RONCES.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SEB.

SUBSECRETARÍA DE

Cc: Mtro. Ricardo Castillo Peña.- Secretario de Educación Guerrero.- Para su Superior conocimiento.
Mtro. Adalid Nava Morales- Subsecretario de Educación Básica.- Para su conocimiento.
L.C. Alan Josué Santos Adame.- Coordinador de Asesores de la SEG.- Para su conocimiento.
Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Edo. de Guerrero.
ANM/AVR*mcev.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

COORDINACIÓN DE
ASESORES



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**

OFICIO No: 1./2026/247

ASUNTO: Envío de material.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de agosto de 2026.
"2026, año de Margarita Maza Parada"

MTRO. ADALID NAVA MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.
P R E S E N T E.

Estimado Subsecretario, por instrucción del Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero, en atención al oficio número HCEG/LXIV/CS/0215/2026 suscrito por el H. Congreso del Estado, envío materiales referentes al tema de **"Condición del Espectro Autista en el Estado de Guerrero"**, con la finalidad de que sean del conocimiento de las áreas correspondientes y en su caso, considerados como material de apoyo para las acciones de orientación, sensibilización, atención e inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con condición del Espectro Autista.

En razón de lo anterior, solicito sean distribuidos con el propósito de contribuir al fortalecimiento de una cultura educativa inclusiva, promoviendo el respeto a la diversidad, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE ASESORES DE LA SEG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE
ASESORES

L. C. ALAN JOSUÉ SANTOS ADAME.

C.c.p. Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero.
Minutario de la Coordinación de Asesores.
AJSA/ybv



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

RECIBIDO
24 AGO. 2026

HORA: 11:32 F-1120

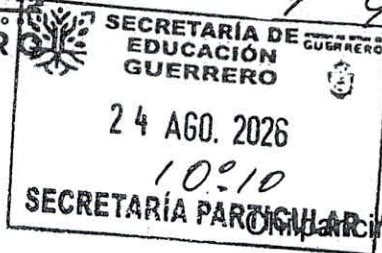
NOMBRE: Alejandro

75 folletos



PODER LEGISLATIVO

7923



SECCION: Congreso del Estado.
OFICIO NÚM.: HCEG/LXIV/CS/0215/2026.
ASUNTO: Se remite Convocatoria.

Compartido de los Bravo, Guerrero., 04 de agosto de 2026.

MTRO. RICARDO CASTILLO PEÑA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

En el marco de los trabajos que realiza el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a través de la Comisión de Salud, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 146/2024, mediante la cual se declaró la invalidez de la Ley Número 832 para la Atención, Inclusión y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero, y con el propósito de garantizar el desarrollo del Proceso de Consulta a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero, solicitamos atentamente el valioso apoyo de la Secretaría a su cargo para coadyuvar en la promoción, difusión y distribución de la información relativa a dicho proceso consultivo.

Su participación institucional resulta de especial relevancia, considerando la importante función que esa Secretaría desempeña en la garantía del derecho a la educación inclusiva de las personas con la Condición del Espectro Autista, por lo que su colaboración contribuirá a promover una participación amplia, informada, accesible, efectiva y con enfoque de derechos humanos, favoreciendo la intervención de estudiantes, madres y padres de familia, personas cuidadoras, personal docente, directivo y de apoyo a la educación.

Para tal efecto, se remiten los siguientes materiales impresos:

Material	Cantidad
Convocatoria Pública	100 ejemplares
Convocatoria Pública Accesible	100 ejemplares
Convocatoria para Observadoras y Observadores	100 ejemplares
Triptico Informativo del Proceso de Consulta	150 ejemplares

Mucho agradeceremos que dichos materiales sean distribuidos en las unidades administrativas y operativas de esa Secretaría, particularmente en las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos, Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades





PODER LEGISLATIVO

de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), supervisiones escolares, jefaturas de sector, escuelas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, así como en los demás espacios educativos donde se atiende a personas con la Condición del Espectro Autista. Asimismo, se agradecerá que la información sea difundida a través de los medios institucionales de comunicación, redes sociales oficiales, página electrónica y demás canales de difusión con que cuenta esa dependencia.

De igual forma, se solicita atentamente que, en la medida de sus posibilidades, se apoye en la difusión del micrositio oficial del Proceso de Consulta, disponible en el portal institucional del Honorable Congreso del Estado de Guerrero (<https://congresogro.gob.mx/inicio/consulta-a-personas-autistas/>).

En dicho micrositio podrá consultarse la Iniciativa de Ley, el Protocolo de Consulta, la Convocatoria Pública, la Convocatoria Pública Accesible, la Convocatoria para Observadoras y Observadores, el Documento Base Accesible, el Tríptico Informativo, el Aviso de Privacidad Integral, el Aviso de Privacidad Simplificado, el Buzón Digital de Participación y demás información relacionada con este ejercicio de participación ciudadana.]

Agradeceremos que, de estimarlo procedente, se informe a este Honorable Congreso sobre las acciones de difusión realizadas, a efecto de integrar las constancias correspondientes al expediente técnico del proceso consultivo.

Sin otro particular, reiteramos a usted la seguridad de nuestra más alta consideración y distinguido respeto.



PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRO BARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



PODER LEGISLATIVO
DIP. BEATRIZ
VÉLEZ NÚÑEZ

DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SALUD

C.c.p. Archivo.



PODER LEGISLATIVO

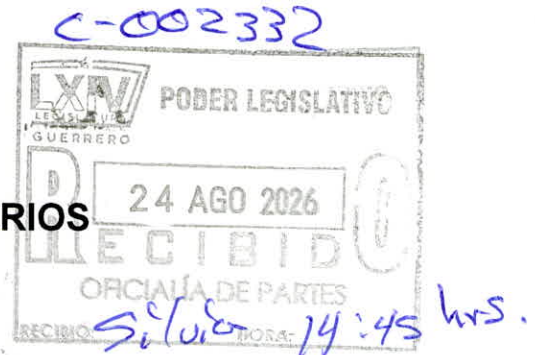
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio No. HCE/LXIV/PMD/ACI/1307/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, de los Bravo, Gro., a 21 de Agosto del 2026.

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Por medio del presente, remito a usted para su conocimiento y trámite conducente, oficio signado por la **C.P. Monica Alejandra Salgado Pérez**, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por el que brinda respuesta al oficio LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/2137/2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
C.c.p. Archivo MESA
DIRECTIVA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
OFICIO: CPC-SEAGRO-MASP-028/2026.
ASUNTO: ATENCIÓN AL ACUERDO PARLAMENTARIO, OFICIO LXIV2do./PMD/SSP/DPL/2137/2026.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de agosto de 2026.

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
21 AGO 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBÍO: Aymcé HORA: 9:49am

En atención al oficio número **LXIV2do./PMD/SSP/DPL/2137/2026**, de fecha 16 de julio de 2026, recibido el 14 de agosto del mismo año, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Guerrero hace del conocimiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero el exhorto aprobado por esa Soberanía Popular, relacionado con la integración de información correspondiente al **Sistema 1: Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal**, en formato de datos abiertos, se informa lo siguiente:

Por acuerdo del Comité Coordinador, adoptado durante su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de 2026, se da respuesta al exhorto de referencia con base en la información disponible, con fecha de corte al **17 de agosto de 2026**.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que no cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

En atención a lo anterior, se informa que de un universo de 153 (ciento cincuenta y tres) Entes Públicos obligados a compartir la información correspondiente al Sistema 1, en formato de datos abiertos, 119 (ciento diecinueve) no cuentan, a la fecha de corte, con información disponible en el formato requerido para su integración al Sistema Digital de Información Estatal y su incorporación a la Plataforma Digital Nacional, siendo los siguientes:

MUNICIPIOS:

1. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez
2. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec
3. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlán del Progreso
4. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla
5. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atenango del Río
6. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlamajalcingo del Monte
7. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú
8. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Benito Juárez
9. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Buenavista de Cuéllar
10. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez
11. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga
12. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cochoapa el Grande
13. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula
14. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copala
15. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copanatoyac
16. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán
17. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa
18. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cualác
19. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautepec
20. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuetzala del Progreso
21. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón
22. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Florencio Villarreal
23. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de General Canuto A. Neri
24. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huamuxtitlán
25. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huitzuco de los Figueroa
26. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa
27. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de José Joaquín de Herrera
28. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero
29. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca
30. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Las Vigas
31. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Leonardo Bravo
32. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec
33. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mártir de Cuilapan
34. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Metlatónoc
35. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá
36. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec
37. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pedro Ascencio Alquisiras
38. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pilcaya
39. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato
40. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán
41. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos
42. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan

43. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Nicolás
44. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa Cruz del Rincón
45. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa
46. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Técpan de Galeana
47. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan
48. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano
49. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac
50. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero
51. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca
52. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa
53. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort
54. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac
55. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca
56. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zapotitlán Tablas
57. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zirándaro de los Chávez

ÓRGANOS AUTÓNOMOS:

58. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
59. Fiscalía General del Estado de Guerrero
60. Universidad Autónoma de Guerrero.

PODERES:

61. Ejecutivo (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental)
62. Legislativo (H. Congreso del Estado de Guerrero)
63. Auditoría Superior del Estado de Guerrero

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

64. ACABUS
65. Agroindustrias del Sur
66. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero
67. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
68. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero
69. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
70. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
71. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero
72. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
73. Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
74. Consejo Estatal del Café
75. Consejo Estatal del Cocotero
76. Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero
77. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo

78. Fideicomiso Centro Internacional Acapulco
79. Fideicomiso Guerrero Industrial
80. Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco
81. Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje
82. Fideicomiso para la Administración del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje de Ixtapa-Zihuatanejo
83. Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco
84. Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
85. Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
86. Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense
87. Instituto de Bachillerato del Estado de Guerrero
88. Instituto de Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
89. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
90. Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
91. Instituto de Radio y Televisión de Guerrero
92. Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
93. Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero
94. Instituto del Deporte de Guerrero
95. Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"
96. Instituto Estatal de Oftalmología
97. Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero
98. Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa
99. Instituto Guerrerense del Emprendedor
100. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
101. Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
102. Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
103. Museo Interactivo La Avispa
104. Orquesta Filarmónica de Acapulco
105. Parque Papagayo
106. Promotora Turística de Guerrero
107. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco
108. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo
109. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Guerrero
110. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
111. Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
112. Universidad Tecnológica de Acapulco
113. Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
114. Universidad Tecnológica de la Región Norte
115. Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
116. Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero
117. Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

118. Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero
119. Universidad Virtual del Estado de Guerrero

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, que acciones administrativas ha realizado ante los Órganos Internos de Control de los Sujetos Obligados en el Estado, con la finalidad de que cumplan con la carga de información en el formato especificado en el punto que antecede.

Con el propósito de impulsar la interconexión y facilitar la integración de información de las instituciones del Estado al Sistema Digital de Información Estatal (SDIE), el Comité Coordinador ha implementado mecanismos de vinculación, orientación y seguimiento dirigidos a los entes públicos obligados y a sus Órganos Internos de Control.

La participación de los Órganos Internos de Control resulta relevante en estos trabajos, en atención a sus atribuciones en materia de control interno, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes públicos. En este sentido, su intervención contribuye a promover, al interior de cada institución, la atención de los requerimientos relacionados con el SDIE y la coordinación con las áreas responsables de generar, administrar o suministrar la información correspondiente, conforme al ámbito de competencia de cada ente público.

En este marco, el Comité Coordinador ha emitido las siguientes medidas:

1. Recomendación No Vinculante a los Entes Públicos. Mediante acuerdo número **ACT.CC-12/02/2024.04**, de fecha 12 de febrero de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 19 de marzo de 2024, año CV, edición número 23, se emitió una Recomendación No Vinculante dirigida a los Entes Públicos del Estado de Guerrero para promover su incorporación al Sistema Digital de Información Estatal y el suministro de datos en formato abierto correspondientes a los sistemas:
 - **S1. Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal;**
 - **S2. Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas; y**
 - **S3. Servidores Públicos y Particulares Sancionados.**
2. Recomendación No Vinculante a los Órganos Internos de Control. Mediante acuerdo número **ACT.CC-12/02/24.05**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 21 de junio de 2024, año CV, edición núm. 50, se emitió una Recomendación No Vinculante dirigida a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos del Estado de Guerrero, encaminada a promover la coordinación y vinculación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Estatutal Anticorrupción de Guerrero y con el Comité Coordinador, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

3. Recomendación No Vinculante para la integración de información al Sistema 1. Mediante Acuerdo número **ACT.CC-20/04/26.05**, de fecha 20 de abril de 2026, se emitió una Recomendación No Vinculante a los Entes Públicos del Estado de Guerrero para impulsar su interconexión al Sistema Digital de Información Estatal y el suministro de información en formato de datos abiertos correspondiente al Sistema 1: Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, para su incorporación a la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con los artículos 48 y 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y los numerales 5, 21 y 24 del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción emite las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal. Dicha Recomendación fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 16 de junio de 2026, edición núm. 48, Alcance III.

Estas medidas se desarrollan en un marco de coordinación, orientación y seguimiento institucional, sin sustituir las atribuciones y responsabilidades que corresponden a cada ente público y a sus respectivos Órganos Internos de Control.

ARTÍCULO TERCERO: Se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a esta Soberanía Popular en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los sujetos obligados que si cumplieron con la carga de información en el Formato de Datos Abiertos al Sistema 1 (Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal), para ser incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Como resultado de la revisión de la información disponible, se identificó que, a la fecha de corte, 34 (treinta y cuatro) Entes Públicos se encuentran interconectados al Sistema Digital de Información Estatal (SDIE) y cuentan con información integrada correspondiente al Sistema 1: Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, en formato de datos abiertos, misma que se encuentra incorporada a la Plataforma Digital Nacional (PDN), siendo los siguientes:

MUNICIPIOS:

1. Casa del Pueblo Municipal de Ayutla de los Libres
2. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia
3. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez
4. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atlixac
5. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alcozauca De Guerrero
6. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ahuacuotzingo

7. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Alpoyeca
8. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo De Los Bravo
9. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo
10. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benitez
11. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Eduardo Neri
12. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Heliodoro Castillo
13. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iliatenco
14. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia
15. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc
16. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán
17. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mochitlán
18. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia
19. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Nuu Savi
20. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Petatlán
21. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Quechultenango
22. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoapa
23. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlaxiataquilla de Maldonado
24. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapehuala
25. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochihuehuetlán
26. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta
27. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zitlala
28. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón

ÓRGANOS AUTÓNOMOS:

29. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero
30. Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
31. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
32. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PODER:

33. Poder Judicial

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:

34. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

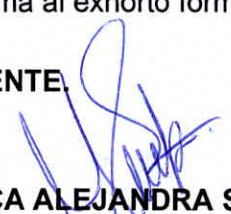
En este contexto, se informa que el proceso de interconexión y suministro de información constituye una tarea permanente que requiere la coordinación de los entes públicos obligados y de sus Órganos Internos de Control, a fin de favorecer la disponibilidad y actualización de la información en los sistemas correspondientes. En este proceso, el Sistema Digital de Información Estatal permite la integración e interconexión de los datos generados por los entes públicos para

su incorporación a la **Plataforma Digital Nacional**, como un **repositorio estratégico que concentra, integra y facilita la consulta de información relevante en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de hechos de corrupción**. Es de esta manera que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, continúa promoviendo la coordinación institucional, y las acciones de seguimiento dirigidas a fortalecer el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, y atendiendo lo solicitado por esa Soberanía Popular, se da cumplimiento en tiempo y forma al exhorto formulado, reiterando el compromiso institucional.

ATENTAMENTE.

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO


C.P. MONICA ALEJANDRA SALGADO PEREZ.
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

PODER LEGISLATIVO

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio Número: HCEG/MD/3PER/EIGR/017/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 03 de septiembre de 2026

C-002372

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.



Mediante el presente remito a usted el documento firmado por el Ing. Manuel Romero Castellanos, Encargado de la Superintendencia Zona Acapulco de CFE, a través del cual da respuesta al Oficio DG/CRIJE/GDRI/00645/2026 con Folio LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1918/2026, y hace de conocimiento a esta soberanía, que: se han realizado reuniones con turismo, CANIRAC, COPARMEX, Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal dando atención a las inconformidades ocasionadas por las interrupciones en el suministro de energía eléctrica provocadas por los fenómenos meteorológicos y debido a casos fortuitos ajenos a esta CFE.

Sin otro particular aprovecho para mandar un cordial saludo.


PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN
ATENTAMENTE
[Handwritten signature]





Asunto: Atención Oficio **DG/CRIJE/GDRI/00645/2026**

Diputado Alejandro Carabias Icasa

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura

Teléfono: 747 471 8400

Email:

Presente:

Me refiero a su solicitud presentada mediante petición ciudadana registrada en el **Sistema de Gestión Institucional de Documentos Digitales (GIDD)** con número de Oficio **DG/CRIJE/GDRI/00645/2026** con **Folio LXVI/2do./PMD/SSP/DPL/1918/2026**, dirigido a la Mtra. Emilia Esther Calleja Alor, Directora General de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual señala que en sesión celebrada el 10 de junio de 2026 se aprobó el Acuerdo Parlamentario.

Por este medio se hace de su conocimiento que, se han realizado reuniones con la Secretaría de Turismo, CANIRAC, COPARMEX, Sala de cabildos de la Presidencia Municipal dando atención a las inconformidades ocasionadas por las interrupciones en el suministro de energía eléctrica provocadas por fenómenos meteorológicos y debido a casos fortuitos ajenos a esta CFE (daños provocados por terceros, papalotes, postes impactados, uso indebido de la energía eléctrica por conexiones ilícitas), se compartieron los programas de inversión que estamos realizando en la Zona Acapulco como lo son:

1. Recalibrado de conductor de redes aéreas

Estatus: 100%; periodo de ejecución, marzo a junio de 2026

2. Recalibrado de conductor en red subterránea en la zona turística del puerto costera Miguel Alemán, zona Diamante

Estatus: 100%; periodo de ejecución, febrero a abril de 2026

3. Instalación de 51 equipos EPROSEC

Estatus: 100%; periodo de ejecución, mayo a julio de 2026





4. Rehabilitación de Tapas de registros

Estatus: 10%; En proceso de Adjudicación periodo de ejecución, agosto noviembre de 2026

5. Regularización de servicios sin medición por terceros

Estatus: 30%; periodo de ejecución, junio a septiembre de 2026

Se cuentan con grupos de trabajo en la aplicación de mensajería WhatsApp para la atención dirigida a los reportes que afecten a estas organizaciones en donde se les ha brindado el oportuno restablecimiento.

El 12 de junio de 2026, se realizó reunión con integrantes del organismo público municipal CAPAMA, se implementó una mesa de trabajo para la atención de peticiones respecto a sus servicios de energía eléctrica

El 23 de junio, se realizó recorrido en las instalaciones que alimentan a los bombeos principales en la comunidad de Pozo Raney con personal operativo de CAPAMA y personal de Campo de CFE para realizar trabajos de poda a sus instalaciones.

El 08 de julio 2026, la presidenta municipal de Acapulco convocó a la Zona Acapulco a participar en mesas de trabajo en la sala de cabildos del municipio a las 11:00 horas, reunión que inició a las 09:00 horas con las instituciones que brindan servicios a la comunidad.

La CFE explicó que principalmente las interrupciones se presentan por "culebrinas" que afectan a la comunidad brindándoles trípticos y flyers que se están entregando en escuelas y a los vecinos de las regiones con mayor problemática, en el caso de interrupciones por transformadores quemados se les explicó la problemática de los usos indebidos en Acapulco, se les compartió que contamos con un programa de "regularización de servicios" brindándoles información y medios para su atención.

Del 13 al 17 de julio, la CFE realizó 10 visitas de campo en las localidades solicitantes de "Ampliaciones de Red" para el levantamiento de los proyectos. Al respecto, se identificó que ninguna de las propuestas cuenta con las constancias de uso de suelo ni de alineamiento de calles autorizadas por el municipio. Una vez que se cuente con esta documentación, y en cumplimiento con los criterios del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE), los proyectos elegibles se registrarán en el programa para la consideración y autorización de la SENER. Asimismo, se brindará asesoría a los interesados para que ingresen su Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica Bajo el Régimen de Aportaciones.

Cabe señalar que, durante el presente año 2026, se han presentado en el municipio de Acapulco un total de 304 interrupciones de las cuales el 62% corresponden a las causas de Animales, Ramas sobre la línea y Objetos extraños(culebrinas). La CFE Zona Acapulco ha ejecutado un



Gobierno de
México

CFE



programa de 106 libranzas para trabajos preventivos orientados al fortalecimiento y modernización de las Redes Generales de Distribución (RGD), con el objetivo de incrementar la confiabilidad del suministro eléctrico, reducir riesgos operativos y reforzar la infraestructura ante la próxima temporada de lluvias y ciclones tropicales.

La CFE Zona Acapulco mantendrá y fortalecerá la coordinación institucional con el Gobierno Municipal de Acapulco, a fin de compartir oportunamente el programa de confiabilidad de las RGD, así como las acciones preventivas implementadas ante la temporada de huracanes y el incremento de demanda derivado de la temporada de calor, favoreciendo una atención coordinada y una comunicación permanente en beneficio de la ciudadanía.

En caso de dudas o aclaraciones, estaremos atentos en las oficinas de Zona Acapulco, Av. Horacio Nelson Esq. Con Capitán James Cook Fracc. Costa Azul, C.P 39850

Atentamente

Ing. Manuel Romero Castellanos

Encargado de la Superintendente Zona Acapulco

manuel.romeroc@cfe.mx

C.c.p.- Minutario*MRC

"Con fundamento en los artículos 4, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 115, y 119, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 37 y 40 de su Reglamento, así el artículo 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto, sólo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el titular de los mismos. 'Este mensaje contiene información confidencial de acceso restringido en términos de los citados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no debe ser alterado, reproducido o intercambiado con terceros ajenos a esta comunicación sin la autorización del emisor. La violación de esta confidencialidad será sancionada conforme a lo que marca la ley."





Anexo I

Atención a realizado reuniones con la **Secretaría de turismo, CANIRAC, COPARMEX, Sala de cabildos de la presidencia municipal.**





Gobierno de
México

CFE



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Horacio Nelson Esq. Con Capitán James Cook Fracc. Costa Azul, C.P.
39850 Tel (744) 435 1481 ext. 11851